

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN
EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS PARA MAYORES DE
EDAD CHIMBOTE, 2024**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre

<https://orcid.org/0000-0003-3775-9806>

ASESORA

Mg. Sonia Juliana De Los Milagros, Chima Hans

<https://orcid.org/0000-0002-3455-8040>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones del derecho público y privado

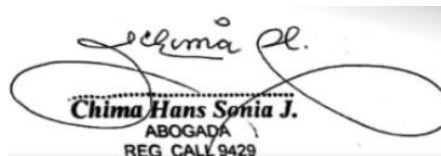
TRUJILLO - PERÚ

2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo, Sonia Juliana De Los Milagros, Chima Hans con DNI N° 16591519, como asesora del trabajo de investigación titulado: “Interpretación Del Presupuesto De Estudios Exitosos En El Proceso De Pensión De Alimentos Para Mayores De Edad Chimbote, 2024” desarrollado por la egresada Br. Roxana Maribel, Lezama Alegre con DNI N 42882227 del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas; por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Chima Hans Sonia J.
ABOGADA
REG. CALL 9429

.....
Mg. Sonia Juliana De Los Milagros, Chima Hans

DNI: 16591519

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, S.J.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. ROMY DÍAZ FERNÁNDEZ

Vicerrectora académica.

DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

Dedico esta tesis con todo mi amor y gratitud a mis padres, quienes con su esfuerzo, sacrificio y ejemplo han sido mi mayor inspiración para alcanzar mis metas. A mis hermanos, por su apoyo incondicional y palabras de aliento en los momentos más difíciles. También, a mis maestros, amigos, y a mi persona especial que me motivaron a seguir adelante y nunca rendirme. Este logro es tan suyo como mío.

AGRADECIMIENTO

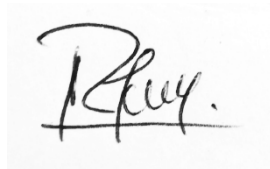
Agradezco profundamente a Dios, fuente de fortaleza y guía en cada paso de mi camino. A mis padres, por su amor incondicional y su constante apoyo emocional, moral y económico; sin ustedes, este sueño no habría sido posible. A mi asesora de tesis, por su paciencia, orientación y sabiduría compartida, que fueron fundamentales para culminar esta investigación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Roxana Maribel Lezama Alegre con DNI 42882227, bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulada “interpretación del presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad chimbote, 2024”, el cual consta de un total de 68 páginas, las que incluye 12 tablas, haciendo un total de 115 páginas con anexos.

De tal manera dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento, corresponda a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología, análisis y argumentación, asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntario respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.

La autora.



ROXANA MARIBEL LEZAMA ALEGRE

DNI N° 42882227

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. METODOLOGÍA	26
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación	26
2.2. Participantes de la investigación.	27
2.3. Escenario de estudio	27
2.4. Técnicas en instrumentos de recojo de datos	27
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información.....	28
2.6. Aspectos éticos de la investigación	28
III. RESULTADOS	29
IV. DISCUSIÓN	53
V. CONCLUSIONES	61
VI. RECOMENDACIONES.....	62
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63
ANEXOS	68
Anexo 1: Instrumentos de Recolección de la información.....	68
Anexo 2: Validación de instrumento.....	71
Anexo 3: Matriz de categorías y subcategorías	74
Anexo 4. Consentimiento informado	75
Anexo 5: Otros	83
Anexo 6: Informe de turnitin.....	115

RESUMEN

La presente investigación lleva por título: “Interpretación Del Presupuesto De Estudios Exitosos En El Proceso De Pensión De Alimentos Para Mayores De Edad Chimbote, 2024”. Se tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024. La metodología fue tipo básica, descriptivo, explicativo, enfoque cualitativo. Aunado a ello, se aplicó la técnica de la entrevista. Conforme a los resultados encontrados, el presupuesto de "estudios exitosos" debe fundamentarse en un enfoque amplio que combine aspectos objetivos, como calificaciones y avances curriculares, con factores subjetivos, como el esfuerzo, la constancia y la superación de adversidades. Es indispensable evaluar cómo el contexto socioeconómico influye en el desarrollo académico del beneficiario, reconociendo que el éxito no siempre se traduce en resultados académicos sobresalientes, sino en la capacidad de mantenerse en el sistema educativo pese a las dificultades. Finalmente, se concluye que, se determinó que la interpretación del concepto de "estudios exitosos" en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad debe ser integral, combinando indicadores objetivos como el rendimiento académico y el avance curricular con factores cualitativos como el esfuerzo, la dedicación y las circunstancias personales o socioeconómicas del beneficiario. Es fundamental considerar el contexto del estudiante, incluyendo dificultades externas como la necesidad de trabajar o problemas familiares, para garantizar una evaluación justa y contextualizada.

Palabras claves: interpretación, presupuesto, estudios exitosos, pensión de alimentos, mayor de edad.

ABSTRACT

The present research is titled: "Interpretation of the Budget of Successful Studies in the Process of Alimony for Adults in Chimbote, 2024." The general objective was: To determine how the budget of successful studies should be interpreted in the process of alimony for adults in Chimbote, 2024. The methodology was basic, descriptive, explanatory, with a qualitative approach. In addition, the interview technique was applied. According to the results found, the budget of "successful studies" should be based on a broad approach that combines objective aspects, such as grades and curricular progress, with subjective factors, such as effort, perseverance, and overcoming adversities. It is essential to evaluate how the socioeconomic context influences the academic development of the beneficiary, recognizing that success does not always translate into outstanding academic results, but rather into the ability to remain in the educational system despite difficulties. Finally, it was concluded that the interpretation of the concept of "successful studies" in the process of alimony for adults must be comprehensive, combining objective indicators such as academic performance and curricular progress with qualitative factors such as effort, dedication, and the personal or socioeconomic circumstances of the beneficiary. It is crucial to consider the student's context, including external challenges such as the need to work or family problems, to ensure a fair and contextualized evaluation.

Keywords: interpretation, budget, successful studies, alimony, adult.

I. INTRODUCCIÓN

La interpretación del presupuesto de “estudios exitosos” en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad en el Perú durante el año 2023 constituye un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico. De acuerdo con Reátegui y Gómez (2021) agregan que la pensión de alimentos es un derecho fundamental de los mayores de edad, y su adecuada interpretación es esencial para asegurar una asignación justa y suficiente que garantice su bienestar integral. Según la legislación peruana, la pensión de alimentos comprende el derecho a recibir una asignación económica destinada a cubrir las necesidades básicas de subsistencia, tales como alimentación, vestimenta y vivienda, además de gastos extraordinarios como aquellos relacionados con salud, educación y otros imprevistos que se consideren necesarios para mantener una calidad de vida digna.

En este contexto, la falta de criterios claros y objetivos en la interpretación del presupuesto de “estudios exitosos” ha generado dificultades en la práctica judicial. Los tribunales enfrentan la complejidad de determinar cuándo y bajo qué condiciones procede la asignación de alimentos a mayores de edad en función de su situación educativa o formativa. Al respecto agrega Vega y Hernández (2021) refieren que, este vacío normativo ha derivado en decisiones judiciales dispares, lo que afecta la uniformidad en la aplicación de la ley y, en consecuencia, el derecho de los beneficiarios a una protección efectiva.

A nivel internacional, diversos países enfrentan problemas similares en la interpretación y ejecución de las pensiones alimenticias para mayores de edad. En Chile, el Instituto Nacional de Estadística [INEI] 2021 reportó un total de 135,662 casos de pensión de alimentos de mayores de edad tramitados en los juzgados de familia durante el año 2021, lo que evidencia la magnitud de este fenómeno y la necesidad de contar con criterios de asignación claros. Por su parte, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial de Ecuador (2023) informó que, en el mismo año se registraron 13,435 casos en materia de pensión de alimentos para mayores de edad, reflejando una situación similar. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2022) reveló que tres de cada cuatro hijos mayores de edad de padres separados no reciben pensión alimentaria, y que el 67.5% de las madres solteras enfrentan la evasión de obligaciones por parte de sus exparejas.

En Perú, el Poder Judicial (2023) informó que, entre enero y junio de 2022, se tramitaron 862,174 procesos judiciales relacionados con pensiones de alimentos para

mayores de edad, de los cuales 301,226 (34.9%) fueron resueltos por el Juzgado de Familia. Adicionalmente, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú (2021) en la provincia del Santa, se registraron un total de 1,668 procesos de alimentos para mayores de edad en 2022, evidenciando la necesidad de contar con criterios uniformes para la fijación de estas pensiones.

Para abordar esta problemática, es necesario analizar tanto la legislación como la jurisprudencia vigente en torno a la interpretación del presupuesto de “estudios exitosos” en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad en el Perú. Además, resulta fundamental examinar los fundamentos teóricos y empíricos que respaldan la inclusión de estudios como criterio para establecer una pensión justa y adecuada, atendiendo a los gastos de subsistencia básicos y extraordinarios. La literatura especializada proporciona un marco conceptual robusto para el análisis de este tema; según López (2021) "una interpretación adecuada del presupuesto de estudios en los procesos de pensión de alimentos para mayores de edad permite garantizar el cumplimiento de necesidades esenciales, lo que contribuye a una vida digna y estable para esta población" (p. 45). En la misma línea, García (2021) destaca que "los estudios exitosos ofrecen un respaldo objetivo para fundamentar una asignación alimentaria adecuada, al reflejar los costos de vida y las necesidades reales de los mayores de edad" (p. 72).

El presente estudio se centra en la problemática de la falta de claridad y uniformidad en la interpretación del presupuesto de “estudios exitosos” en los procesos de pensión de alimentos para mayores de edad en el Perú durante el año 2023. Mediante esta investigación, se pretende obtener una visión precisa sobre el impacto de esta interpretación en la determinación de una pensión alimentaria que cubra integralmente las necesidades de subsistencia de los beneficiarios, en cumplimiento con sus derechos fundamentales. La resolución de este problema contribuirá a fortalecer el marco jurídico y práctico para la asignación de pensiones alimenticias, asegurando una aplicación justa y coherente con los derechos de los mayores de edad.

Siendo así que, se propuso formular el siguiente problema: ¿De qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024?

Al respecto de la justificación del presente trabajo de investigación, se justifica

socialmente, El derecho a una pensión de alimentos para los mayores de edad, según Pérez (2021) agrega que, es fundamental para asegurar que puedan cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, vestimenta, vivienda, y en casos excepcionales, gastos de salud o educación. La interpretación precisa del presupuesto de "estudios exitosos" en el proceso de pensión de alimentos resulta clave, ya que permite una asignación justa y proporcional de recursos, necesaria para el bienestar de esta población vulnerable. Esta investigación de acuerdo con López y Vargas (2021) contribuirá a reforzar el marco jurídico y práctico vinculado a la pensión de alimentos, promoviendo así la equidad en la asignación de recursos y el acceso de los mayores de edad a condiciones dignas de vida. Abordar la interpretación de los "estudios exitosos" garantiza la protección del derecho a una vida digna de los mayores de edad. ¿Para qué? Para proporcionar un marco interpretativo que asegure la asignación equitativa y adecuada de recursos, mejorando así el sistema de justicia social en temas de pensión alimenticia.

De acuerdo con la utilidad práctica, la interpretación del presupuesto de "estudios exitosos" en la pensión de alimentos tiene un impacto directo en la asignación de recursos. Los estudios exitosos según García (2021) brindan una base objetiva y actualizada sobre los costos y necesidades básicas, lo que facilita la determinación de pensiones que respondan adecuadamente a la realidad económica de los mayores de edad. Esta investigación en palabras de Martínez y Gómez (2022) permitirá a los operadores del sistema judicial contar con pautas y criterios claros que orienten decisiones más fundamentadas, contribuyendo a un proceso de asignación de pensiones más justo y transparente, beneficiando a los demandantes y promoviendo la eficacia en la administración de justicia. ¿Por qué? Porque una interpretación práctica y justa de los estudios asegura una mejor distribución de los recursos y satisface las necesidades de quienes dependen de estas pensiones. ¿Para qué? Para facilitar que los operadores jurídicos adopten decisiones fundamentadas y justas, estandarizando criterios y promoviendo una toma de decisiones transparente.

Así también, desde el punto de vista teórico, la interpretación de los "estudios exitosos" en el ámbito de la pensión de alimentos de mayores de edad representa un aporte relevante al derecho alimentario. Al profundizar en la teoría que respalda esta interpretación, refiere Fernández (2021) esta investigación enriquecerá el conocimiento sobre el papel de estos estudios en el derecho de alimentos, promoviendo un mejor entendimiento de los derechos de los mayores de edad a recibir una asignación justa. Además, comenta Torres

(2023) que contribuiría a la discusión teórica sobre cómo factores como los "estudios exitosos" deben ser considerados en la determinación de recursos alimentarios, especialmente en casos donde las condiciones de vida y necesidades cambian con la edad. ¿Por qué? Porque es fundamental fortalecer el marco teórico en temas de derecho alimentario y justicia social para un adecuado sustento en la toma de decisiones jurídicas. ¿Para qué? Para ampliar el conocimiento en el ámbito del derecho de alimentos, proporcionando un enfoque jurídico que fortalezca los derechos y protecciones hacia los mayores de edad.

Así también se tiene que, en términos metodológicos, este estudio ofrece una guía para abordar el presupuesto de "estudios exitosos" en los procesos de pensión de alimentos mediante el análisis de la legislación, jurisprudencia y literatura especializada. Esto permitirá identificar las prácticas existentes, reconocer las brechas en el marco normativo y proponer mejoras. Asimismo, según Ruiz y Sánchez (2021) la recolección de datos cualitativos y cuantitativos facilitará el análisis del impacto de dichos estudios en la determinación de pensiones alimenticias. Esta metodología será útil para futuros estudios en derecho alimentario, ya que provee una base sólida para examinar la asignación de recursos desde una perspectiva integral y normativa. ¿Por qué? Porque un enfoque metodológico adecuado en el estudio del presupuesto de "estudios exitosos" garantiza la validez y aplicabilidad de los resultados. ¿Para qué? Para proporcionar una herramienta metodológica que sirva de referencia en investigaciones futuras y contribuya al avance de la disciplina jurídica.

En razón a lo anterior, se llegó a formular como objetivo general: Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024. Así también, los objetivos específicos: 1. Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024. 2. Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024. 3. Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

En relación a los antecedentes internacionales, de la presente investigación: Para Johnson (2021), en su investigación, en Estados Unidos, "El papel de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia a personas

mayores de edad", tuvo como objetivo: investigar el papel de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia a personas mayores. Metodología: el autor realizó un análisis documental exhaustivo de la legislación y jurisprudencia relacionada con la pensión de alimentos en diferentes países. También se llevaron a cabo entrevistas con expertos legales y se recopilaron datos estadísticos relevantes. Resultados: el estudio reveló que la interpretación del presupuesto a través de estudios exitosos es fundamental para garantizar una asignación adecuada de la pensión alimenticia a los adultos mayores. Los resultados demostraron que los estudios exitosos proporcionan información objetiva sobre las necesidades alimentarias y los costos asociados, permitiendo una determinación más precisa y justa de la pensión. Conclusiones: los estudios exitosos desempeñan un papel crucial en la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia para adultos mayores. Su utilización adecuada y actualizada contribuye a una asignación más justa y apropiada de los recursos destinados a la alimentación de esta población.

Según Kim (2021), en su investigación, en Corea del Sur, "El impacto de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia: un estudio transnacional", tuvo como objetivo: evaluar el impacto de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia a nivel internacional. Metodología: se realizó un estudio con enfoque transnacional que involucró el análisis comparativo de legislaciones, jurisprudencia y prácticas relacionadas con la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia en diferentes países. Se recopilaron datos cualitativos y cuantitativos mediante encuestas y entrevistas a expertos legales. Resultados: el estudio mostró que la consideración de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia varía entre países y depende de factores culturales, económicos y legales. Se identificaron tendencias comunes en la incorporación de estos estudios en la determinación del presupuesto. Conclusiones: la inclusión de estudios exitosos en la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia a nivel internacional es esencial para garantizar una asignación justa y adecuada de recursos. La utilización de estos estudios proporciona una base objetiva y actualizada para la determinación del presupuesto, considerando las particularidades de cada país y las necesidades específicas de los adultos mayores.

Según López (2021), en su investigación, en México, "El impacto de los estudios

exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia a personas mayores de edad: un estudio comparativo", tuvo como objetivo: evaluar el impacto de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia a personas mayores, mediante un estudio comparativo. Metodología: se realizó una revisión de la literatura relacionada con el tema en diversos países. Además, se llevaron a cabo entrevistas con expertos legales y se analizaron casos judiciales relevantes en cada contexto nacional. Resultados: el estudio comparativo reveló que los estudios exitosos desempeñan un papel crucial en la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia de adultos mayores en diferentes jurisdicciones. Se identificaron diferencias significativas en la forma en que se utilizan estos estudios, pero en general, su influencia fue positiva para garantizar una asignación más precisa y justa de la pensión. Conclusiones: los estudios exitosos son herramientas fundamentales en la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia de adultos mayores a nivel internacional. Su adecuada consideración en los procesos de determinación de la pensión contribuye a una mayor equidad y bienestar de esta población vulnerable.

De acuerdo con Lee (2021), en su investigación, en Corea del Sur, "Estudios exitosos y el presupuesto para los pagos de pensión alimenticia: evidencia empírica e implicaciones legales", tuvo como objetivo: examinar la evidencia empírica y las implicaciones legales de los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia. Metodología: se llevó a cabo una investigación empírica que incluyó encuestas a personas mayores beneficiarias de pensión alimenticia y entrevistas con expertos legales. Se recopilaban datos sobre los costos de vida, necesidades alimentarias y percepciones sobre la adecuación de la pensión. Resultados: el estudio encontró una fuerte correlación entre la consideración de los estudios exitosos en la determinación de la pensión alimenticia y la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios. Los datos recopilados demostraron que en aquellos casos en los que se tuvieron en cuenta los estudios exitosos al establecer el presupuesto de la pensión, hubo una mayor precisión en la asignación de recursos, asegurando así una adecuada alimentación de los beneficiarios. Conclusiones: los resultados de la investigación respaldan la importancia de considerar los estudios exitosos en la interpretación del presupuesto para los pagos de pensión alimenticia. Estos estudios proporcionan una base objetiva para determinar los costos reales de la alimentación y las necesidades específicas de los beneficiarios. Al tener en cuenta esta información, se

garantiza una asignación más justa y adecuada de los recursos destinados a la pensión alimenticia, cumpliendo así con el principio fundamental de asegurar el bienestar de los mayores de edad.

En España, Ocaña (2021), en su investigación "Hijos mayores de edad: ¿hasta cuándo tienen derecho a percibir la pensión de alimentos?", tuvo como objetivo analizar desde una perspectiva jurídica ¿hasta cuándo tienen derecho a percibir la pensión de alimentos? Además, tuvo una metodología de tipo descriptiva. Finalmente concluye que, aunque los alimentos deban abonarse mientras subsista la necesidad del alimentista, la interpretación del alcance de esta necesidad debe ser restrictiva, pues no resulta lógico mantener indefinido en el tiempo el derecho a percibir una pensión de alimentos cuando el hijo ha alcanzado una edad razonable. Finalmente concluye que, si en ese momento no terminó sus estudios o no consiguió un puesto de trabajo, esa falta de independencia económica daría lugar a una causa imputable al propio alimentista, como la falta de interés.

En España, Moraleda (2022), en su investigación titulada "La pensión de alimentos en hijos mayores de edad: casuística y análisis jurisprudencial", tuvo como objetivo analizar la pensión de alimentos en hijos mayores de edad, basándose en la casuística y análisis jurisprudencial. Utilizó una metodología de revisión bibliográfica, observación de casos y análisis documental. Finalmente concluye que, para poder establecer la pretensión, es necesaria la concurrencia de dos requisitos previos: convivir en el domicilio familiar y la carencia o falta de ingresos propios.

En España, Cuevas (2021), en su investigación titulada "La pensión de alimentos de hijos mayores de edad: posibles causas de extinción", tuvo como objetivo analizar las posibles causas de extinción de la pensión de alimentos para hijos mayores de edad. Utilizó una metodología de tipo descriptiva y de revisión bibliográfica. Llegó a los siguientes resultados: los hijos mayores de edad gozarán de la pensión de alimentos siempre que no hayan alcanzado su "independencia" económica. Finalmente, concluye que, estando de igual modo en convivencia en el hogar bajo la custodia del progenitor y con continuidad en la parte académica, considerando el estado de necesidad del menor, se podría otorgar esta medida.

Se cuenta con los antecedentes nacionales: Para Tucto (2022) en su investigación titulada: El estudio exitoso en el marco de los procesos de exoneración de la obligación

alimentaria de los hijos mayores de edad. Tuvo como objetivo analizar el estudio exitoso en los procesos de exoneración de la obligación alimentaria de los hijos mayores de edad, en Ucayali. Tuvo una metodología de revisión bibliográfica, descriptiva y explicativa. Asimismo, llegó a los siguientes resultados, que el estudio exitoso debe ser considerado como tal cuando se obtenga una nota aprobatoria en el sistema vigesimal de 10.50 o su equivalente a 11, sin alterar el periodo lectivo o maya curricular. Finalmente se concluyó que, el estudio exitoso debe ser considerado como tal cuando el alimentista curse estudios en nivel superior o técnico tendiente a obtener un título profesional u oficio.

De acuerdo con Damián (2021) en su investigación titulada: Incorporación de la condición “promedio ponderado acumulativo aprobatorio” en los alimentos para mayores de edad superando la condición subjetiva de estudios exitosos (Huacho 2016-2021). Tuvo como objetivo analizar la condición “promedio ponderado acumulativo aprobatorio” en los alimentos para mayores de edad. Tuvo una metodología de tipo descriptiva y de revisión bibliográfica. Asimismo, sobre los resultados dijo que, la condición “estudios exitosos” establecido en el Código civil, es subjetivo e impreciso. Debido a que son interpretados de manera diferente por los Jueces. Finalmente concluye que debería modificarse por un término más objetivo como “notas aprobatorias”, siendo así un término objetivo que ayude a una condición más fructífera para la entrega de los alimentos a los mayores de edad.

Según Rivas (2021) en Lima, en su investigación titulada: Los estudios exitosos como presupuesto del derecho a los alimentos de los hijos solteros mayores de edad. Y tuvo como objetivo analizar los estudios exitosos como presupuesto del derecho a los alimentos de los hijos solteros mayores de edad en Argentina, Chile, y Bolivia. Tuvo una metodología de tipo descriptiva, explicativa. Aunado obtuvo como resultados que, el concepto de alimentos ya no solo comprende lo necesario para la subsistencia material del alimentista; sino también sus necesidades mentales y emocionales ya que está orientada al desarrollo íntegro del alimentista. Finalmente concluye que Argentina, Chile y Bolivia, tienen normas para beneficiar con alimentos a los hijos mayores de edad que cursan estudios de una profesión u oficio; sin embargo, Bolivia es el único país que exige como condición que esos estudios se produzcan resultados efectivos, siendo parecida a la del Perú.

Así también se tienen los, antecedentes locales: Para Osorio (2022) en su investigación titulada: Análisis de la exoneración de las pensiones alimentarias a los hijos

mayores de edad en Ancash – 2021. Tuvo como objetivo general determinar la importancia de la exoneración de las pensiones alimentarias a los hijos mayores de edad en Ancash, durante el año 2021. Tuvo una metodología de tipo descriptivo, básica, de enfoque cualitativo, con un diseño no experimental. Y expreso en sus resultados que, una sociedad viene evolucionando y cambiando y por ende nuestras normas relacionadas a los alimentos mayores de edad no se pueden dejar atrás. Finalmente concluye que no es proporcional que mayores de 28 años sigan percibiendo pensión de alimentos, ya que el éxito a esa edad ya debe haberse logrado.

Agrega Lliuya (2021) en su investigación titulada: El Límite Legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional, Huaraz, 2021. Tuvo como objetivo determinar si el límite legal de la pensión alimenticia es preciso respecto a la obligación del padre con el hijo mayor de edad profesional, Huaraz, 2021. Tuvo una metodología de enfoque cualitativo. Asimismo, dijo en sus resultados que, el límite legal de la pensión alimenticia no es preciso respecto a la obligación del padre con el hijo mayor de edad profesional. Finalmente concluyo que la capacidad de auto solventarse del hijo y las posibilidades económicas del obligado no son determinantes para la fijación del límite legal de la pensión alimenticia.

Continúa Álvarez y Chávez (2021) en su investigación titulada: Necesidad de fijar un criterio interpretativo de los estudios exitosos como requisito para la subsistencia de la obligación alimentaria, se ejecutó en la provincia del Santa distrito de Chimbote – Áncash. Tuvo como objetivo analizar la necesidad de fijar un criterio interpretativo de los estudios exitosos como requisito para la subsistencia de la obligación alimentaria. Tuvo una metodología de tipo básica, diseño transversal, no experimental y teoría fundamentada. Los resultados que se observan es que existe un vacío legal dentro del art. 424 del CC ya que no especifica criterios interpretativos del término “estudios exitosos” por ende, está generando criterios divergentes por parte de los magistrados al momento de emitir sus pronunciamientos. Finalmente concluyo que, es importante determinar la necesidad de fijar un criterio interpretativo de los estudios exitosos como requisito para la subsistencia de la obligación alimentaria a hijos mayores de 18 años que estén cursando estudios superiores o técnicos.

Para así pasar a las bases teóricas, respecto de la Interpretación del presupuesto de

estudios exitosos, Según Atienza y Ruiz (2021) "interpretar una norma jurídica significa atribuirle un significado a través de la determinación de su contenido normativo y su ámbito de aplicación, asimismo, es un proceso mediante el cual se busca comprender el significado y alcance de las normas jurídicas con el fin de aplicarlas adecuadamente a los casos concretos" (p. 28). De igual manera, Dworkin (2021) "implica descubrir el significado moral de los textos legales y aplicarlos a las situaciones concretas de manera coherente y justa, consiste en encontrar los principios y valores subyacentes en el sistema jurídico y aplicarlos a los casos particulares" (p. 36). En consecuencia, implica analizar no solo el texto de la ley, sino también los elementos contextuales, los principios jurídicos, la intención del legislador y los precedentes jurisprudenciales.

Atienza y Ruiz (2021) y Dworkin (2021) ofrecen perspectivas complementarias. La interpretación no solo busca determinar el contenido normativo y el alcance de las normas jurídicas, sino también descubrir su significado moral y aplicarlo coherentemente a casos concretos. Esto implica considerar no solo el texto de la ley, sino también elementos contextuales, principios jurídicos, intenciones legislativas y precedentes jurisprudenciales.

Se tiene también, la Importancia y necesidad de la interpretación en el derecho, Según Kelsen (2021) "las normas jurídicas son meramente esquemas abstractos y necesitan ser interpretadas para ser aplicadas a casos específicos permite llenar los vacíos y ambigüedades que pueden existir en las normas y adaptarlas a los cambios sociales y contextuales" (p. 25). Por otro lado, Dworkin (2021) señala "las normas legales no ofrecen una guía exhaustiva para resolver todos los casos y requieren de la interpretación para ser aplicadas a situaciones concretas, entonces la interpretación es crucial en el derecho porque las normas jurídicas son inherentemente vagas y abstractas" (p. 47). Autores como Kelsen (2021) y Dworkin (2021) resaltan la necesidad de interpretar las normas debido a su naturaleza abstracta ya menudo vaga, que requiere llenar vacíos y adaptarse a cambios sociales y contextuales. Las normas legales no proporcionan una guía exhaustiva para resolver todos los casos, por lo que la interpretación se vuelve crucial para su aplicación en situaciones concretas.

Así como, el Enfoque de interpretación, Enfoque literal: Según, Terán (2021) "se propone hallar o encontrar el sentido de la norma en su mismo texto, es decir, parte de su literalidad otorgándole significado a los términos escritos por el legislador o el

constituyente” (p. 27). Asimismo, señalo que este método consiste en deducir de las palabras mismas, de su lugar en la frase y de la sintaxis, de la misma puntuación, en el sentido exacto del artículo de que se trata. Es decir, se realiza conforme el uso de las palabras y la conexión de estas entre sí. Por otro lado, Araúz (2021) “la utilización de la interpretación gramatical permite al juzgador precisar el contenido y alcance del texto jurídico conforme el significado de las palabras y de las frases, es útil al desentrañar el sentido y alcance de las palabras que el legislador plasma” (p. 16). Se centra en el texto mismo de la norma, atribuyendo significado a los términos escritos por el legislador. Considere el uso de las palabras, la sintaxis y la conexión entre estas para extraer el sentido exacto del artículo. Enfoque Teleológico o finalista: Según, Moreira (2021) "exige que el aplicador de la ley, el intérprete, vaya más allá del texto legal y busque el sentido y finalidad de la norma, interpretando así de modo integral y con alcance en lo que se busca brindar como solución al caso" (p.32).

De igual manera, Ferrajoli (2021) señala que “es esencial para entender el significado profundo de la ley y garantizar la justicia en su aplicación” (32), en esta línea, se aprecia que es un enfoque hermenéutico utilizado en la práctica del derecho que busca comprender el verdadero significado y propósito de una norma legal mediante la consideración de los fines y objetivos que persigue. Esta interpretación se basa en la premisa de que las leyes son creadas con un propósito específico y que es necesario entender y aplicar ese propósito para lograr una adecuada interpretación de la norma. Busca el propósito y la finalidad de la norma, interpretando integralmente en búsqueda de una solución que se alinee con estos propósitos.

Enfoque Sistemático: De acuerdo a Rodríguez y Martín (2021) “en caso que exista algún enunciado particular carente de claridad suficiente; es fundamental acudir a los demás enunciados del mismo ordenamiento para completar el sentido del mismo; por lo que en un ordenamiento jurídico como sistema no cabe antinomias” (p.24). Así también, señalo que este método extrae el sentido de norma, acorde con el contenido total del ordenamiento al que forma parte, por lo que todo precepto o norma no debe interpretarse de manera aislada sino como parte de un sistema. Por otro lado, Ayala y Pereda (2021) señalo que “es el sentido que se le da a la norma, haciendo a partir de ella una restructuración de un texto normativo teniendo en cuenta el objeto y el sujeto que lo interpreta en conexión al orden social” (p. 51).

Se cuenta también con él, Enfoque Histórico: Según Burke (2021) se refiere al proceso mediante el cual los historiadores y otros investigadores analizan y dan sentido a los

eventos pasados, las acciones de individuos y grupos, y los procesos sociales, políticos, económicos y culturales que han dado forma al desarrollo de la humanidad a lo largo del tiempo, asimismo señalo que, implica examinar y evaluar múltiples fuentes primarias y secundarias, y buscar comprender el contexto en el que ocurrieron los eventos históricos. De igual manera, Rodríguez y Martín (2021) expresan que “no es un proceso objetivo y neutral, sino que está influenciado por las perspectivas y sesgos de los propios historiadores, así como por los contextos políticos, sociales y culturales en los que se lleva a cabo la investigación” (p. 36), por lo tanto, diferentes historiadores pueden llegar a interpretaciones diferentes de los mismos eventos históricos, lo que puede llevar a cabo debates y disputas en el campo de la historia.

Así como con la Jurisprudencia sobre la interpretación, De acuerdo al Tribunal Constitucional nacional: Solo a través de la interpretación se podrá aspirar, con la mayor expectativa de éxito, a encontrar la más definida voluntad de la norma jurídica o del mandato judicial para la solución del caso concreto, a efectos de optimizar el valor de la justicia. Para cumplir este noble fin, esta suprema corte, tuvo como base la identidad estructural entre una norma jurídica y un mandato judicial, tiene a bien establecer la ineludible obligación del operador judicial, juez o sala superior encargado de ejecutar lo resuelto en el proceso, de valerse de los siguientes métodos de interpretación jurídica: el literal, el histórico y el finalista, a efectos de evitar incurrir en futuras vulneraciones del derecho a que se respete una resolución que ha adquirido la calidad de cosa juzgada. a) Con la utilización del método histórico:

Se interpretará el mandato judicial recurriendo a sus antecedentes, verificando para ello las pretensiones de la demanda, el auto admisorio de la demanda, la contestación a la demanda, el auto de saneamiento y la fijación de puntos controvertidos, y todo escrito judicial que sirva para inferir o descubrir qué es lo que realmente pretendieron el actor o los actores de la demanda. b) Con la utilización del método literal: Se ejecutará lo resuelto en un proceso judicial descubriendo el significado y sentido del mandato judicial a través del estudio y análisis de la letra del propio mandato (que puede ser una obligación de dar, hacer, no hacer, etc.) prestando atención a la gramática, a la semántica y a la sintaxis. c) Con la utilización del método finalista (ratio mandato): Se interpretará el mandato judicial a través del fin para el cual fue expedido, es decir, se deberá descubrir cuál era la finalidad buscada con su expedición. Para ello, se tomará como parámetro interpretativo la naturaleza misma

del proceso judicial y las pretensiones que por ley solo son admisibles al proceso judicial que sirvió de plataforma para expedir el mandato judicial ello recaído en la Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. 03088-2009 fundamento 15.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional también ha señalado que: La labor de interpretación jurídica tiene diversos intérpretes, que en el ámbito jurisdiccional es donde dicha actividad despliega todos sus efectos vinculantes. En efecto, si no fuera así, ¿cuál sería la diferencia entre la interpretación jurídica de un particular y la de un juez? La labor interpretativa para resolver controversias constitucionales en el ámbito jurisdiccional constitucional tiene el Tribunal Constitucional a un intérprete privilegiado, puesto que la constitución deriva directamente de ella, esto en relación a la Sentencia de Tribunal Constitucional, Exp. N° 047-2004-AI/TC, fundamento 35.

Se tiene de igual modo, la Interpretación del presupuesto de estudios exitosos, según, Matthews (2021) es “un requisito para solicitar la pensión de alimentos en mayores de edad se refiere al análisis y evaluación de la situación educativa y académica de un hijo adulto que busca recibir una pensión alimentaria de sus padres” (p. 42). Asimismo, señala que implica revisar las pruebas presentadas por el demandante, como registros académicos, diplomas, certificados y otros documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos educativos establecidos. Los jueces y abogados deben analizar cuidadosamente esta evidencia para determinar si se ha cumplido con éxito el criterio de estudios exitosos y si justifica la continuidad de la pensión de alimentos. Este criterio implica un análisis detallado de la situación educativa del solicitante. Los registros académicos, diplomas, certificados y otros documentos presentados como evidencia son sometidos a un escrutinio minucioso por parte de jueces y abogados. La finalidad es determinar si se han cumplido los requisitos educativos estipulados para justificar la continuidad de la pensión alimentaria.

Considerar también, Normativa sobre los estudios exitosos, de acuerdo al Código civil (1984) “subsiste la obligación de proveer al sostenimiento de los hijos e hijas solteros mayores de dieciocho años que estén siguiente con éxito estudios de una profesión u oficio hasta los 28 años de edad; (...)” (art. 424°). Por otro lado, la Corte Suprema habría expresado que los estudios exitosos estarían en función a las pruebas que acrediten estar cursando estudios y además calificaciones obtenidas en la institución educativa, “Cuarto: (...) se puede determinar que resulta plenamente aplicable al presente caso la norma bajo

comentario, pues (...) el demandado ha acreditado en forma fehaciente que se encuentra siguiendo estudios de manera exitosa conforme a las constancias de fojas veinte y veintidós y resultados académicos de fojas diecinueve”, a partir de la Casación 2466-2003, Apurímac, fundamento 4.

Asimismo, la Corte Suprema también señaló que, a pesar de que los alimentistas no hayan culminado sus estudios escolares antes de adquirir la mayoría de edad, no necesariamente se podría alegar la extinción de la obligación alimentaria, existiendo la posibilidad de que se analicen otros factores. “El hecho de no haber concluido la alimentista sus estudios antes de cumplir la mayoría de edad no implican que debe privársele del derecho que le asiste a seguir gozando de una pensión alimenticia, por lo que no es procedente dicha exoneración solo por haber cumplido la alimentista la mayoría de edad” (Casación 259-2002, Junín).

Se cuenta de otro modo con, Proceso de alimentos de mayores de edad, según Gómez (2021) es la obligación legal de proporcionar apoyo financiero a un hijo mayor de edad, pero que depende económicamente de sus padres. Esto surge cuando el hijo mayor de edad no puede estabilizarse por sí mismo debido a la continuación de sus estudios. Por otro lado, Martínez (2021) expuso que implica que los padres, o uno de ellos, deben hacer pagos regulares para cubrir los gastos básicos del hijo, como vivienda, alimentación, vestimenta, educación y atención médica. La cantidad de la pensión puede determinarse mediante acuerdos mutuos entre las partes, lo que puede surgir mediante decisiones judiciales basadas en factores como los ingresos y recursos de los padres, las necesidades del hijo y otras circunstancias relevantes.

La pensión alimentaria para adultos dependientes de sus padres constituye una obligación legal que se desencadena cuando un hijo mayor de edad no puede mantenerse financieramente por sí mismo, generalmente debido a la continuación de sus estudios. Este apoyo financiero abarca gastos esenciales como vivienda, alimentación, vestimenta, educación y atención médica, cuya cantidad puede ser determinada mediante acuerdos mutuos o decisiones judiciales basadas en factores como los ingresos de los padres y las necesidades del hijo.

Así también, Principios de la pensión de alimentos, principio de solidaridad familiar, según De La Cuesta y Maldonado (2021) “el principio de solidaridad familiar implica que

los miembros de una familia tienen la obligación de apoyarse, tanto emocional como materialmente, y de actuar en beneficio del bienestar colectivo. Este principio reconoce la importancia de los vínculos familiares” (p. 61). Es así que este principio establece que los padres tienen la responsabilidad de brindar apoyo económico a sus hijos mayores de edad cuando se encuentren en situación de necesidad, con el fin de asegurar su bienestar y desarrollo. Reconocer la obligación de los miembros de una familia de apoyarse emocional y materialmente, especialmente en situaciones donde un hijo mayor de edad depende económicamente de sus padres, asegurando su bienestar y desarrollo.

Se cuenta con Principio de Proporcionalidad, según, Navarro (2021) es un elemento fundamental en el derecho de alimentos para mayores de edad, establece que el monto de la pensión alimenticia que los padres deben proporcionar a un hijo adulto debe ser proporcional tanto a las necesidades del hijo como a la capacidad económica de los padres. Asimismo, señalo que este principio considera las necesidades del hijo mayor de edad. Se evalúan factores como los gastos de vivienda, alimentación, transporte, educación, atención médica y otros gastos básicos para determinar cuánto se requiere para satisfacer adecuadamente esas necesidades. La idea es asegurar que el hijo tenga acceso a un nivel de vida razonablemente similar al que tendría si recibiera el apoyo económico de sus padres. Establece que la pensión alimenticia debe ser proporcional a las necesidades del hijo y a la capacidad económica de los padres. Evalúe los gastos básicos de atención como vivienda, alimentación, educación y medicina para garantizar un nivel de vida razonable.

De igual modo se cuenta con Principio de autonomía Progresiva, según, Gonzales (2021) “reconoce que los hijos mayores de edad tienen la responsabilidad de buscar su propia independencia financiera y desarrollar habilidades para sostenerse económicamente. Se reconoce que, a medida que los hijos se convierten en adultos, deben asumir gradualmente la responsabilidad de su propio sustento” (p. 42). Asimismo, señalo que también reconoce que hay situaciones en las que es legítimo que los padres brinden un apoyo económico temporal. Un ejemplo común de esta situación es cuando el hijo mayor de edad está continuando sus estudios. En muchos casos, la educación más allá de la mayoría de edad puede ser un factor relevante para el desarrollo y la futura independencia económica del hijo. Por lo tanto, los padres pueden estar obligados a proporcionar un apoyo financiero durante este período de transición. Reconocer que los hijos mayores de edad deben buscar su independencia financiera, aunque en situaciones como la continuación de estudios, puede

justificarse un apoyo económico temporal por parte de los padres.

Contar con el Principio de interés superior del hijo, según Enríquez (2021) en cualquier decisión relacionada con la pensión de alimentos, se debe poner en primer plano el interés y el bienestar del hijo. El objetivo principal es garantizar que el apoyo financiero proporcionado sea suficiente para cubrir las necesidades esenciales del hijo y promover su desarrollo integral. Asimismo, indico que este principio reconoce que los hijos mayores de edad tienen derechos y necesidades que deben ser protegidos y atendidos, incluso cuando han alcanzado la mayoría de edad. Se busca asegurar que el hijo pueda llevar una vida digna y que no se vea privado de oportunidades debido a la falta de recursos económicos. Al aplicar el Principio del interés superior del hijo, se deben considerar factores como la vivienda, la alimentación, la educación, el acceso a servicios médicos, el apoyo emocional y otros aspectos necesarios para el desarrollo integral del hijo. Los padres tienen la responsabilidad de proporcionar el apoyo económico adecuado para cubrir estas necesidades y garantizar un nivel de vida apropiado. Enfoca las decisiones relacionadas con la pensión alimentaria en el bienestar del hijo, asegurando que tenga cubiertas sus necesidades esenciales para su desarrollo integral, incluso después de la mayoría de edad.

Así también con el Proceso de alimentos para mayores de edad, según, Navarro (2021) es el conjunto de procedimientos legales y judiciales destinados a determinar y establecer la obligación de los padres de proporcionar apoyo financiero a un hijo adulto que aún depende económicamente de ellos, a fin de garantizar el bienestar del hijo mayor de edad y su derecho a recibir una pensión alimenticia para cubrir sus necesidades básicas. Asimismo, expreso que generalmente comienza cuando el hijo adulto presenta una demanda legal o una solicitud de alimentos contra sus padres. El proceso puede involucrar la presentación de documentos y pruebas, como registros financieros, comprobantes de ingresos y gastos, y cualquier otra evidencia que respalde la necesidad de recibir una pensión alimenticia. En el presente caso, el proceso de alimentos para mayores de edad, se tramita bajo el proceso sumarísimo conforme al artículo 546º del código procesal civil.

Contar de igual modo con la, según, Navarro (2021) es el conjunto de procedimientos legales y judiciales destinados a determinar y establecer la obligación de los padres de proporcionar apoyo financiero a un hijo adulto que aún depende económicamente de ellos, a fin de garantizar el bienestar del hijo mayor de edad y su derecho a recibir una pensión

alimenticia para cubrir sus necesidades básicas. Asimismo, expreso que generalmente comienza cuando el hijo adulto presenta una demanda legal o una solicitud de alimentos contra sus padres. El proceso puede involucrar la presentación de documentos y pruebas, como registros financieros, comprobantes de ingresos y gastos, y cualquier otra evidencia que respalde la necesidad de recibir una pensión alimenticia. En el presente caso, el proceso de alimentos para mayores de edad, se tramita bajo el proceso sumarísimo conforme al artículo 546° del código procesal civil.

.

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

Se tuvo un enfoque cualitativo, que caracterizado por Arias y Covinos (2021) como un método que se centra en la interpretación y comprensión profunda de los fenómenos sociales. Este enfoque se aleja de las mediciones cuantitativas para enfocarse en una captación detallada y contextualizada de los aspectos estudiados. Para recopilar información relevante, se utilizarán técnicas como la observación directa, entrevistas y un análisis detallado de documentos.

Se tuvo una investigación de tipo básica, según Rivera (2018) el objetivo principal de este tipo de investigación es abordar y resolver problemas específicos, aunque su impacto puede extenderse más allá de una solución inmediata. La investigación básica también establece bases para futuros estudios, proporcionando una estructura que avanza el conocimiento y tiene el potencial de introducir innovaciones en el ámbito científico.

Se tuvo un diseño no experimental, caracterizado por Rivera (2018) como un enfoque en el que los investigadores recopilan datos a través de técnicas como observación, encuestas, cuestionarios, entrevistas y análisis de contenido. Una de las principales ventajas de esta metodología es su habilidad para examinar eventos y comportamientos en contextos reales, lo que permite una generalización más extensa de los resultados a situaciones de mayor alcance.

Se tuvo un nivel descriptivo, como explican Arias y Covinos (2021) la cual se centrará en detallar exhaustivamente las características del objeto de estudio. El propósito es reunir información completa y específica sobre las categorías analizadas, realizando un análisis detallado para capturar la profundidad y riqueza de los elementos estudiados. Este enfoque descriptivo es fundamental para el proyecto. Asimismo, se tuvo un nivel explicativo, nivel que “tiene la característica de establecer la causa y consecuencias entre las categorías” (Arias y Covinos, 2021, p. 72) es decir, “responden a causas o fenómenos sociales, explicando el causas y condición del fenómeno” (Rivera, 2018, p .43).

2.2. Participantes de la investigación.

La investigación contó con la participación de 10 abogados especializados Derecho de Familia Civil.

2.3. Escenario de estudio

El estudio se realizó en Chimbote – Perú.

2.4. Técnicas en instrumentos de recojo de datos

Se utilizó la técnica de entrevista. Según Arias y Covinos (2021) la técnica de entrevista es un método cualitativo de recolección de datos que se utiliza para obtener información profunda y contextual sobre las experiencias, opiniones, y actitudes de los

individuos. Esta técnica se basa en la interacción directa entre el entrevistador y el entrevistado, lo que permite explorar y clarificar respuestas a través de un diálogo dinámico.

Se utilizó como instrumento, la guía de entrevista y según Sampieri y Lucio (2022) la guía de entrevista es un instrumento diseñado para orientar y estructurar el proceso de recolección de información durante una entrevista. Este documento sirve como un esquema que detalla los temas, preguntas o aspectos clave a abordar, con el propósito de garantizar que se obtenga información relevante y consistente en relación con los objetivos de la investigación.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

Se utilizó el método analítico y el método descriptivo. De acuerdo con Sampieri (2022), el método analítico es una técnica de investigación que consiste en desagregar un fenómeno o un conjunto de datos en sus elementos más básicos para comprender su estructura, funciones y relaciones. Este enfoque es ampliamente aplicado en las ciencias naturales y sociales, así como en investigaciones tanto cualitativas como cuantitativas. Por otro lado, el método descriptivo se emplea para detallar las características de un fenómeno, grupo o situación sin alterar las variables. Su objetivo es ofrecer una representación precisa y detallada de la realidad estudiada, siendo frecuente en estudios exploratorios y en la recolección de datos preliminares.

2.6. Aspectos éticos de la investigación

El estudio se llevó a cabo de manera transparente, auténtica y veraz, cumpliendo con los lineamientos éticos establecidos por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y la comunidad científica.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados del objetivo general

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

Tabla 1

Pregunta 1: ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
Considero que el concepto de "estudios exitosos" debe interpretarse tomando en cuenta el rendimiento académico del beneficiario, medido a través de indicadores objetivos como las calificaciones obtenidas, la regularidad en la asistencia a clases y la progresión en el plan de estudios.	En mi opinión, se deben valorar factores como la dedicación del estudiante, las dificultades económicas o personales que puedan afectar su rendimiento, y el tiempo que lleva cursando la carrera.	Desde mi perspectiva, el concepto de "estudios exitosos" debería incluir no solo las calificaciones, sino también la carga académica asumida por el estudiante y su avance en el programa curricular.	Yo considero que, para interpretar "estudios exitosos," se debe analizar el contexto del estudiante, incluyendo aspectos como su situación socioeconómica, el acceso a recursos educativos y su historial académico previo.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
Pienso que se deben tener en cuenta criterios como la regularidad del beneficiario en sus estudios, la aprobación de asignaturas, y la responsabilidad demostrada en cumplir con los objetivos del programa académico.	A mi juicio, "estudios exitosos" debe evaluarse desde una perspectiva integral, incluyendo aspectos cualitativos como el compromiso y el esfuerzo del estudiante. Es importante no solo medir resultados cuantitativos, sino también valorar si el beneficiario está aprovechando los recursos que se le otorgan.	Creo que es esencial evaluar tanto los resultados académicos como los factores externos que puedan influir en el desempeño del estudiante. Por ejemplo, la necesidad de trabajar para complementar la pensión o responsabilidades familiares adicionales pueden ser determinantes para interpretar su progreso.	Desde mi experiencia, el concepto de "estudios exitosos" debería considerar el tiempo promedio de duración del programa académico y el cumplimiento del mismo por parte del beneficiario. También sería necesario analizar si el estudiante cuenta con las herramientas adecuadas para

			avanzar en sus estudios.
--	--	--	--------------------------

Interpretación: el concepto de "estudios exitosos" en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad debe interpretarse desde una perspectiva integral, que combine indicadores objetivos como el rendimiento académico, la regularidad en la asistencia y el avance en el plan curricular, con factores cualitativos como el esfuerzo, la dedicación y las circunstancias personales o socioeconómicas del beneficiario. Es fundamental considerar el contexto del estudiante, incluyendo dificultades externas, como la necesidad de trabajar o problemas familiares, para garantizar una evaluación justa y contextualizada. El objetivo principal debe ser fomentar el desarrollo autónomo y profesional del beneficiario, asegurando que el apoyo económico sea utilizado de manera efectiva y coherente con sus metas académicas y laborales.

Tabla 2

Pregunta 2: ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
Creo que el contexto socioeconómico del beneficiario	En mi opinión, el contexto socioeconómico puede influir	Desde mi experiencia, un contexto socioeconómico	Pienso que el contexto socioeconómico del beneficiario

tiene un impacto directo en la interpretación de "estudios exitosos". Si el estudiante proviene de un entorno de bajos recursos, es probable que enfrente dificultades adicionales, como la necesidad de trabajar para mantenerse o cubrir gastos asociados a sus estudios.	significativamente, ya que quienes provienen de familias con menores ingresos suelen tener menos acceso a materiales educativos, tecnología o incluso tiempo para dedicarse exclusivamente a estudiar.	precario puede retrasar o dificultar los avances académicos. Es importante analizar si el beneficiario tiene que trabajar para solventar sus gastos, lo que podría reducir el tiempo que dedica a estudiar.	es crucial. Alguien con mayores carencias enfrenta obstáculos como transporte limitado, falta de recursos tecnológicos o estrés financiero, lo que puede influir en su rendimiento.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
Considero que el contexto socioeconómico condiciona no solo el acceso a una educación de calidad, sino también el tiempo y la energía que el beneficiario puede dedicar a sus estudios.	Para mí, el contexto socioeconómico debe considerarse como un factor determinante en la interpretación de "estudios exitosos". Si el beneficiario está en una situación de vulnerabilidad, la evaluación no puede centrarse únicamente en calificaciones, sino también en su capacidad para superar los desafíos que enfrenta, como estudiar y trabajar al mismo tiempo.	A mi juicio, el contexto socioeconómico puede influir tanto en el rendimiento académico como en la estabilidad emocional del beneficiario. Es crucial analizar si las limitaciones económicas lo obligan a asumir responsabilidades adicionales que interfieren con sus estudios.	Desde mi perspectiva, el contexto socioeconómico del beneficiario tiene un papel determinante. Estudiantes que enfrentan pobreza o recursos limitados suelen tener menos herramientas para alcanzar un rendimiento académico óptimo.

Interpretación: El contexto socioeconómico del beneficiario influye profundamente en la interpretación del concepto de "estudios exitosos" en los procesos de pensión de alimentos para mayores de edad. Los beneficiarios provenientes de entornos de bajos recursos enfrentan barreras adicionales, como la necesidad de trabajar para financiar sus estudios, la falta de acceso a tecnología o materiales educativos adecuados, y el impacto del estrés financiero en su rendimiento académico. Por ello, la evaluación del éxito no puede limitarse exclusivamente a indicadores objetivos como las calificaciones o el avance curricular. Es necesario adoptar una perspectiva más inclusiva que contemple el esfuerzo del beneficiario por superar estas adversidades, reconociendo las limitaciones impuestas por su realidad económica. Una interpretación justa e integral de "estudios exitosos" debe equilibrar el análisis de resultados académicos con la valoración de las circunstancias personales y el compromiso demostrado por el estudiante en su proceso educativo. Esto asegura que el apoyo económico cumpla con su finalidad de fomentar el desarrollo personal y profesional del beneficiario, respetando su contexto particular.

Tabla 3

Pregunta 3: ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistada Nro. 4
Desde mi experiencia, uno	En mi opinión, un desafío recurrente es	A mi juicio, otro desafío importante	Pienso que un obstáculo

de los principales desafíos es establecer criterios claros y objetivos para determinar qué significa la "continuidad y éxito" en los estudios. Los casos suelen ser complejos porque no todos los beneficiarios tienen las mismas oportunidades o recursos para avanzar al mismo ritmo.	la falta de información suficiente sobre la situación académica real del beneficiario. Muchas veces, los padres obligados al pago argumentan que el beneficiario no está aprovechando los recursos económicos, mientras que el estudiante puede estar enfrentando barreras importantes como problemas de salud, carga laboral o dificultades económicas adicionales.	es el desequilibrio en la carga de la prueba. Generalmente, es el beneficiario quien debe demostrar su avance y continuidad en los estudios, lo que puede ser complicado si enfrenta limitaciones para documentar adecuadamente su progreso.	frecuente radica en los prejuicios sobre los jóvenes mayores de edad que solicitan pensión de alimentos. Existe la percepción de que, al alcanzar la mayoría de edad, deben ser completamente independientes, ignorando las realidades económicas y laborales que dificultan que un joven pueda sostenerse sin apoyo mientras estudia.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistada Nro. 8
Considero que los desafíos están relacionados con la interpretación subjetiva de "éxito" en los estudios. Mientras algunas partes del proceso lo asocian exclusivamente con notas altas o avance regular, otras consideran el esfuerzo del beneficiario y las dificultades que enfrenta.	Desde mi punto de vista, otro problema común es la resistencia de los obligados al pago. En muchos casos, estos padres o tutores argumentan que el beneficiario no utiliza la pensión de manera adecuada o que no está comprometido con sus estudios. Esto genera conflictos y dilata los procesos judiciales, afectando la estabilidad emocional y	En mi experiencia, los desafíos también están relacionados con el tiempo que toma evaluar los casos. Los procesos suelen extenderse debido a la falta de documentación clara, el debate entre las partes, y la carga procesal de los tribunales. Esto puede generar desmotivación en el beneficiario y afectar su continuidad en los estudios mientras espera una	A mi parecer, la principal dificultad radica en la falta de lineamientos específicos dentro del marco normativo. Si bien se establece el derecho a la educación, no existe una definición clara de cómo deben evaluarse los estudios en relación con la pensión de alimentos.

	económica beneficiario.	del resolución favorable.	
--	----------------------------	---------------------------------	--

Interpretación: Los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos, cuando se evalúa la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios, radican principalmente en la falta de criterios normativos claros y específicos que orienten la interpretación de "éxito" y "continuidad". La subjetividad de los conceptos y la ausencia de consenso generan decisiones judiciales inconsistentes, afectando tanto a los beneficiarios como a los obligados al pago. Además, factores como las barreras socioeconómicas, la carga de la prueba que recae en el beneficiario, y las percepciones erróneas sobre la independencia económica de los mayores de edad complican aún más el proceso. También influyen las dilaciones procesales y la resistencia de los obligados al pago, quienes a menudo cuestionan la idoneidad del uso de la pensión. Por lo tanto, es crucial desarrollar lineamientos normativos y mecanismos procesales que consideren las realidades individuales de los beneficiarios, incluyendo su contexto económico, emocional y académico, para garantizar decisiones justas y equitativas.

3.2. Resultados del primer objetivo específico

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

Tabla 4

Pregunta 4: ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
Considero que los principales criterios son el cumplimiento del plan de estudios, la regularidad en la asistencia y la obtención de calificaciones que reflejen progreso constante. Además, debe incluirse el esfuerzo demostrado por el estudiante.	En mi opinión, el concepto de estudios exitosos debe basarse en la finalización de objetivos académicos, como avanzar de nivel, junto con indicadores de dedicación como la participación activa en clases y actividades.	Los criterios principales deben incluir la continuidad en los estudios, los resultados obtenidos frente a las condiciones personales del beneficiario y el uso adecuado de los recursos económicos destinados a su formación.	Pienso que el éxito académico debe medirse por el avance en el plan de estudios, la superación de asignaturas clave y la constancia en el cumplimiento de metas específicas a pesar de obstáculos externos.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
El progreso académico, el desarrollo de habilidades relacionadas con la carrera o especialización elegida y el aprovechamiento de oportunidades educativas deben ser los pilares para definir "estudios exitosos".	El éxito académico debe medirse considerando indicadores como el avance regular en el programa educativo, la participación activa en las clases y la superación de barreras externas, como limitaciones económicas o personales.	Creo que deben incluirse criterios como el logro de objetivos académicos específicos, la mejora progresiva en el desempeño del estudiante y la capacidad de aplicar lo aprendido en contextos prácticos o profesionales.	Es fundamental valorar no solo el cumplimiento de las metas académicas, sino también el nivel de compromiso y dedicación del estudiante, así como su capacidad para mantener un equilibrio entre los estudios y otros aspectos de su vida.

Interpretación: La determinación de "estudios exitosos" debe basarse en criterios objetivos como la continuidad y finalización del plan académico, así como el desempeño medido a través de calificaciones y avances curriculares. Sin embargo, también se deben considerar factores subjetivos como el esfuerzo, la constancia y el aprovechamiento de los recursos

disponibles, equilibrando los estándares de éxito con las circunstancias del estudiante para garantizar una interpretación justa e inclusiva. Es crucial combinar elementos objetivos como el cumplimiento del plan académico y el rendimiento académico, junto con aspectos subjetivos como el esfuerzo, la constancia y el compromiso del estudiante. Además, es importante considerar las circunstancias personales y externas que puedan influir en su desempeño, garantizando una evaluación equitativa y adaptada a la realidad de cada beneficiario. Este enfoque equilibrado asegura que el apoyo brindado por la pensión cumpla con su propósito educativo.

Tabla 5

Pregunta 5: ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
Los logros académicos son	En derecho de familia, vemos que	Los estudios exitosos deben	En casos de custodia, por

importantes, pero no deben ser el único criterio para medir el éxito. Factores como la estabilidad emocional, la capacidad de adaptación y el desarrollo de habilidades sociales también son cruciales en el ámbito familiar.	el éxito de un individuo también se refleja en su capacidad para mantener relaciones saludables y resolver conflictos de manera constructiva, aspectos que no siempre se miden académicamente.	considerar el bienestar integral del individuo, incluyendo su salud mental y su capacidad para contribuir positivamente a su entorno familiar y social.	ejemplo, no solo se evalúa el rendimiento académico de los padres, sino también su capacidad para proveer un ambiente estable y afectivo, lo que indica que el éxito va más allá de lo académico.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
El éxito debe medirse también por la capacidad de superar adversidades, como lo vemos en casos de familias reconstituidas, donde la resiliencia y la adaptación son indicadores clave.	En derecho de familia, valoramos la capacidad de los individuos para mantener compromisos y responsabilidades, lo cual no siempre está ligado a logros académicos, sino a habilidades prácticas y emocionales.	El éxito académico es un componente, pero no debe opacar la importancia de otros logros, como la capacidad de mantener una comunicación efectiva y resolver conflictos en el ámbito familiar.	En resumen, el éxito debe ser una medida holística que incluya no solo logros académicos, sino también habilidades emocionales, sociales y prácticas que contribuyan al bienestar familiar y personal.

Interpretación: Las respuestas coinciden en que el éxito no debe medirse únicamente a través de logros académicos, especialmente en el contexto del derecho de familia civil. Se enfatiza la importancia de factores como la estabilidad emocional, las habilidades sociales, la resiliencia y la capacidad de mantener relaciones saludables. Estos aspectos son fundamentales para el bienestar integral de los individuos y su entorno familiar, y deben ser considerados como indicadores complementarios al éxito académico. En este ámbito, el éxito es una combinación de logros tangibles e intangibles que contribuyen al desarrollo personal y familiar.

Tabla 6

Pregunta 6: ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
-------------------	-------------------	---------------------	-----------------------

Sí, considero que hay lagunas en la normativa, ya que no se especifica claramente qué criterios deben cumplir los beneficiarios mayores de edad para ser considerados como estudiantes exitosos, dejando espacio para interpretaciones subjetivas.	En mi opinión, la normativa actual es ambigua respecto a la definición de "estudios exitosos," lo que genera incertidumbre en la evaluación de cada caso, especialmente cuando las circunstancias personales de los beneficiarios son complejas.	Creo que existen vacíos normativos al no establecerse parámetros concretos como avances mínimos en el plan académico o el tiempo máximo para culminar estudios, lo cual dificulta una aplicación uniforme de la ley.	Definitivamente, considero que la normativa no contempla aspectos como las diferencias entre modalidades educativas (técnicas o universitarias) ni cómo los factores externos, como la economía, afectan el rendimiento de los estudiantes.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
Desde mi perspectiva, la falta de una definición normativa clara de "estudios exitosos" permite decisiones judiciales dispares, afectando tanto a los beneficiarios como a los obligados a proporcionar la pensión.	Sí, actualmente se observan vacíos que no regulan cómo evaluar situaciones como el cambio de carrera, las pausas justificadas o las modalidades no tradicionales de estudio, dejando estos aspectos a la discreción judicial.	En mi opinión, la normativa no aborda suficientemente los estándares de rendimiento académico frente a condiciones desfavorables, lo que puede llevar a decisiones que no consideran contextos socioeconómicos particulares.	Considero que sí existen lagunas, ya que no se establecen parámetros diferenciados según las características del beneficiario, como el tipo de formación que cursa o los recursos a su disposición.

Interpretación: La normativa actual presenta lagunas importantes respecto a la regulación del presupuesto de "estudios exitosos" para mayores de edad. Estas carencias se reflejan en la falta de criterios objetivos y uniformes, como parámetros específicos de rendimiento académico, tiempos razonables para finalizar estudios o diferenciación entre modalidades educativas. Además, la normativa no considera suficientemente las condiciones individuales de los beneficiarios, como los factores socioeconómicos o las pausas justificadas en su

formación. Esto genera decisiones judiciales desiguales y una aplicación ambigua de la ley, evidenciando la necesidad de una reforma legislativa que brinde mayor claridad y equidad.

3.3. Resultados del segundo objetivo específico

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

Tabla 7

Pregunta 7: ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
-------------------	-------------------	---------------------	--------------------

A nivel nacional, la pensión de alimentos para mayores de edad se enfoca principalmente en garantizar el sustento de aquellos que están en proceso de formación académica o profesional, mientras que a nivel internacional existen enfoques más flexibles que consideran situaciones laborales o la autosuficiencia del beneficiario.	En la doctrina nacional, la pensión de alimentos se extiende a los mayores de edad que aún no han alcanzado su independencia económica, como aquellos que siguen estudiando, mientras que internacionalmente, algunos sistemas permiten la exoneración de dicha pensión si el beneficiario obtiene un empleo o logra autonomía financiera antes de los 25 años.	A nivel nacional, se entiende la pensión de alimentos para mayores de edad como una medida provisional mientras el beneficiario se forma, pero en otros países se considera hasta que se logre la independencia económica, lo cual varía dependiendo de la legislación local y su interpretación del concepto de "independencia".	En la doctrina nacional, la pensión de alimentos para mayores de edad se ajusta al principio de solidaridad familiar y se otorga mientras el beneficiario no haya alcanzado una estabilidad económica, pero la doctrina internacional, especialmente en Europa, adopta una visión más restrictiva y solo en casos excepcionales se continúa brindando apoyo.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
En muchos países, la pensión de alimentos para mayores de edad depende del contexto cultural y económico, variando desde un límite claro en la edad (por ejemplo, hasta los 21 años) hasta la consideración de situaciones como la formación profesional, situación de salud o falta de empleo,	La doctrina nacional suele centrarse en la necesidad de asistencia económica hasta que el mayor de edad logre la autosuficiencia, sin embargo, la doctrina internacional es más dinámica y se enfoca en la evaluación de la capacidad de los hijos para alcanzar esa autosuficiencia antes de una edad determinada, muchas veces	En algunos países, la pensión de alimentos para mayores de edad solo se otorga si el beneficiario está cursando estudios y no se exime de la obligación de pagar si el beneficiario obtiene empleo, lo cual contrasta con la doctrina nacional que se enfoca en la protección del estudiante hasta que se alcance la	A nivel nacional, la pensión de alimentos es una obligación extendida hasta los 25 años si el beneficiario está estudiando y no tiene independencia económica, pero en la doctrina internacional se observa que muchos países limitan la pensión a la finalización de la educación

lo que otorga un enfoque más flexible en comparación con la doctrina nacional peruana.	relacionada con la formación académica.	independencia económica total.	básica, incluso si el beneficiario no ha alcanzado la autosuficiencia..
--	---	--------------------------------	---

Interpretación: La pensión de alimentos para mayores de edad varía considerablemente entre la doctrina nacional e internacional. En el contexto nacional, la pensión se otorga principalmente para garantizar el bienestar de los beneficiarios que continúan sus estudios, con un enfoque en la solidaridad familiar y el apoyo hasta alcanzar la independencia económica. En contraste, la doctrina internacional es más flexible, permitiendo la exoneración de la pensión cuando el beneficiario logra la autosuficiencia, ya sea a través de empleo o finalización de estudios. Además, algunas legislaciones internacionales pueden ser más estrictas en cuanto a la edad límite para la pensión, como en países donde se establece un límite claro para el pago hasta los 21 años. Esto resalta las diferencias en la interpretación y aplicación de la pensión de alimentos según el contexto legal y cultural de cada país.

Tabla 8

Pregunta 8: ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
La jurisprudencia tiene un papel	La jurisprudencia desempeña un rol	En mi opinión, la jurisprudencia tiene	La jurisprudencia permite a los

clave en la interpretación de la pensión de alimentos para mayores de edad, ya que contribuye a establecer precedentes judiciales claros sobre el alcance y los límites de esta obligación. A través de fallos anteriores, los tribunales pueden precisar qué circunstancias deben considerarse al determinar la continuidad del pago de la pensión, adaptándose a las necesidades y realidades del beneficiario.	crucial al ofrecer criterios uniformes para la interpretación de las normas relacionadas con la pensión de alimentos. A través de decisiones anteriores, los tribunales definen qué significa "estudios exitosos" y cómo deben evaluarse factores como la edad o la independencia económica, creando una base sólida para futuras resoluciones.	un impacto fundamental porque permite interpretar las leyes de forma dinámica, ajustándose a los cambios sociales y económicos. Las decisiones judiciales previas sirven de guía para los tribunales en casos similares, proporcionando coherencia en la aplicación de la pensión de alimentos, especialmente en lo que respecta a los beneficiarios mayores de edad.	jueces aclarar aspectos ambiguos de la ley y proporcionar respuestas coherentes en casos complejos. En el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad, las resoluciones judiciales previas pueden ayudar a definir qué se entiende por "autosuficiencia económica" o qué factores deben ser considerados al evaluar si los estudios se están llevando a cabo exitosamente.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
Considero que la jurisprudencia es esencial para dar flexibilidad a la aplicación de las normas. En un tema tan dinámico como el de la pensión de alimentos para mayores de edad, la jurisprudencia garantiza que los jueces puedan adaptarse a situaciones particulares de los	La jurisprudencia en este campo ofrece una herramienta clave para la interpretación de las leyes sobre pensión de alimentos, pues establece marcos de referencia sobre cómo aplicar las disposiciones legales ante casos concretos. Esto es especialmente importante en lo relacionado con los mayores de edad que	A mi juicio, la jurisprudencia tiene la capacidad de llenar vacíos normativos y hacer más comprensibles las leyes sobre pensión de alimentos. En el caso de los mayores de edad, los tribunales, mediante sus decisiones, pueden especificar las condiciones que definen "estudios exitosos" y los	La jurisprudencia actúa como un mecanismo vital para afinar los detalles en la aplicación de la pensión de alimentos para mayores de edad. A través de sus fallos, los tribunales ayudan a interpretar las leyes de manera que se adapten a los cambios en el contexto social y

beneficiarios, aclarando aspectos como la necesidad de continuar con el pago de la pensión.	siguen siendo beneficiarios, ya que cada caso puede tener particularidades que solo una interpretación judicial puede aclarar.	factores a evaluar cuando el beneficiario alcanza la autonomía financiera o académica.	familiar, creando criterios que proporcionen mayor claridad y coherencia en la toma de decisiones judiciales.
---	--	--	---

Interpretación: La jurisprudencia juega un rol fundamental en la interpretación y aplicación de la pensión de alimentos para mayores de edad. Actúa como un mecanismo de clarificación, estableciendo precedentes judiciales que permiten a los tribunales aplicar la ley de manera coherente y adaptativa, especialmente en casos complejos. Al proporcionar criterios más claros sobre conceptos como la autosuficiencia económica o la evaluación de "estudios exitosos," la jurisprudencia brinda certeza y coherencia a los procesos judiciales, permitiendo que las decisiones reflejen las circunstancias individuales de cada beneficiario. De esta forma, la jurisprudencia contribuye a la evolución de la ley, asegurando su aplicación equitativa en un contexto social y económico en constante cambio.

Tabla 9

Pregunta 9: ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
La legislación comparada juega	La legislación comparada ofrece	Al analizar la legislación	La legislación comparada puede

un rol importante porque permite ver cómo otros sistemas legales han abordado la pensión de alimentos para mayores de edad, especialmente en relación con los "estudios exitosos". Al observar modelos extranjeros, como los de Europa o América Latina, podemos adaptar ciertos enfoques o criterios que sean más equitativos o adecuados para el contexto nacional.	una perspectiva amplia y útil para la interpretación de la pensión de alimentos. Al conocer cómo otros países han regulado casos similares, es posible identificar enfoques más modernos o inclusivos, como la consideración de las circunstancias personales del beneficiario o la flexibilización de los plazos de estudios.	comparada, podemos identificar aspectos que otros países consideran en la interpretación de los "estudios exitosos", como la duración de los estudios, la modalidad de la educación (presencial o a distancia), o los requisitos mínimos de rendimiento académico. Estas comparaciones pueden influir en cómo abordamos estos temas en el país.	influir significativamente en nuestra interpretación de la pensión de alimentos, especialmente en lo que respecta a cómo se evalúan los estudios de los beneficiarios. Por ejemplo, en algunos países de Europa se tiene una interpretación más flexible de los "estudios exitosos".
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistada Nro. 8
El estudio de la legislación comparada permite tomar ejemplos de otros países en los que se ha evolucionado en la definición de "estudios exitosos". En algunos países, por ejemplo, se toma en cuenta la calidad de vida del beneficiario, su esfuerzo y otros factores más allá del rendimiento académico.	En mi opinión, la legislación comparada puede ofrecer valiosas lecciones sobre cómo manejar los casos de pensión de alimentos para mayores de edad. Al observar la manera en que países como Argentina o México han tratado estos casos, podemos obtener ideas para reformar nuestra legislación.	Al examinar cómo otros países regulan la pensión de alimentos, especialmente en situaciones de "estudios exitosos", podemos detectar métodos más integrales o menos rígidos, lo que podría resultar en una aplicación más justa en el Perú. La comparación con otros sistemas nos brinda la oportunidad de modernizar nuestras leyes.	La legislación comparada, al ofrecer una visión de cómo otros países gestionan estos casos, puede ayudar a reinterpretar la norma en nuestro país. El uso de estándares internacionales, como los establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, podría ampliar la concepción de

			"estudios exitosos".
--	--	--	----------------------

Interpretación: La legislación comparada tiene una influencia significativa en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de "estudios exitosos", ya que nos permite observar cómo otros sistemas jurídicos abordan situaciones similares, proporcionando ejemplos valiosos que podrían adaptarse a nuestra legislación. A través de este análisis, podemos incorporar enfoques más flexibles y equitativos, que consideren factores como las circunstancias personales del beneficiario o las modalidades educativas, más allá del rendimiento académico estrictamente medido. Al adaptar estas prácticas, podemos lograr una aplicación más justa y eficiente de la pensión de alimentos para mayores de edad en nuestro país. La legislación comparada también brinda la oportunidad de modernizar y ajustar las normas a las realidades sociales y educativas actuales, garantizando una protección más adecuada de los derechos de los beneficiarios.

3.4. Resultados del tercer objetivo específico

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

Tabla 10

Pregunta 10: ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
Sí, en los últimos años se han producido fallos judiciales en diversas regiones, incluido Chimbote, donde se ha evaluado el criterio de "estudios exitosos". En muchos de estos casos, los tribunales han comenzado a reconocer que la evaluación del éxito académico no debe limitarse únicamente al rendimiento en el aula.	Recientemente, en varias cortes del Perú, incluyendo algunas en Chimbote, los jueces han fallado a favor de continuar con el pago de la pensión de alimentos para mayores de edad, aunque los beneficiarios no hayan obtenido un rendimiento académico excepcional. En estos casos.	Sí, varios fallos judiciales en el Perú, incluidas algunas decisiones de tribunales en Chimbote, han abordado la interpretación del concepto de "estudios exitosos". En estos fallos, los jueces han dado un giro a la interpretación tradicional, considerando no solo los logros académicos tangibles, sino también el esfuerzo y la dedicación del estudiante.	En Chimbote, así como en otras ciudades del país, ha habido fallos recientes donde se ha interpretado el concepto de "estudios exitosos" de una manera más integral. Los jueces han considerado que un beneficiario puede tener derecho a seguir recibiendo la pensión de alimentos si está mostrando esfuerzo por completar su estudio.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
Existen fallos judiciales recientes, especialmente en Chimbote y otras ciudades como Lima, donde los tribunales han dado un paso hacia la flexibilización del concepto de "estudios exitosos". En algunos de estos casos, se ha reconocido que la	En algunas regiones del Perú, como Chimbote, se han dictado fallos que amplían la interpretación de "estudios exitosos". En estos fallos, los jueces no solo evalúan los resultados académicos, sino también la dedicación.	recientemente, se han visto fallos en Chimbote y otras regiones del Perú donde la interpretación de "estudios exitosos" se ha ampliado. En algunos casos, los jueces han considerado que no solo se debe valorar el rendimiento académico estricto, sino también el esfuerzo personal.	Sí, varios fallos en Chimbote y otras regiones han actualizado la interpretación de los "estudios exitosos". Los tribunales han fallado a favor de la continuación de la pensión de alimentos para mayores de edad, reconociendo que el concepto de éxito académico

perseverancia del estudiante.			debe ser evaluado de forma integral.
-------------------------------	--	--	--------------------------------------

Interpretación: Los fallos judiciales recientes en Chimbote y otras regiones del Perú reflejan una tendencia hacia una interpretación más flexible y comprensiva del concepto de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad. Los tribunales han comenzado a considerar una variedad de factores adicionales, como el esfuerzo personal, las dificultades económicas y la naturaleza de los estudios, lo que permite que los beneficiarios continúen recibiendo apoyo incluso si no cumplen con los estándares tradicionales de rendimiento académico. Esta ampliación del concepto refleja un enfoque más humano y contextualizado, lo que hace que las decisiones judiciales sean más justas y adaptadas a las realidades sociales y económicas de los beneficiarios. Estos fallos son un paso importante hacia la evolución de la ley en este ámbito, garantizando que se tomen en cuenta las diversas circunstancias de cada caso.

Tabla 11

Pregunta 11: ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
En estos procesos judiciales, los jueces suelen considerar el rendimiento académico, pero también es importante evaluar el esfuerzo personal del beneficiario, la continuidad en los estudios, y la dedicación mostrada durante el periodo educativo.	Los juzgados tienen en cuenta factores como la asistencia regular a clases, los exámenes aprobados, y la evolución en los estudios. También analizan la carrera que se está cursando y su duración, ya que no es lo mismo completar una carrera técnica corta que una universidad de varios años.	El cumplimiento de los "estudios exitosos" se determina evaluando no solo las notas o el tiempo de estudios, sino también el esfuerzo personal, la dedicación, y los logros alcanzados en un contexto de dificultades externas. La situación económica del estudiante.	Para determinar los "estudios exitosos", los jueces observan tanto los logros académicos formales como los informales, como la regularidad en los estudios, el tiempo que le dedica el beneficiario, y si hay circunstancias personales o económicas que hayan influido en su desempeño.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
En general, se consideran los resultados académicos directos, como las calificaciones, pero también se evalúan los esfuerzos adicionales del estudiante, como los trabajos extra, las prácticas, la participación en actividades extracurriculares.	Los aspectos que se suelen tomar en cuenta incluyen el avance dentro del programa académico, la capacidad de cumplir con los plazos de los estudios, y los esfuerzos del estudiante para mantenerse al día con las exigencias de su carrera.	El cumplimiento de los "estudios exitosos" no solo depende de los resultados académicos, sino también de la dedicación del estudiante, su esfuerzo por superar barreras sociales y económicas, y su progreso en el cumplimiento de los objetivos educativos.	Se evalúan tanto los logros académicos como la situación personal del estudiante, como sus antecedentes familiares, su situación económica, y la capacidad de equilibrar el trabajo con los estudios. Además, los jueces pueden considerar la duración del curso.

Interpretación: En los procesos judiciales relacionados con la pensión de alimentos para mayores de edad, los tribunales consideran una variedad de factores para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos". Aunque los resultados académicos son fundamentales, también se valora el esfuerzo, la regularidad en la asistencia, y los obstáculos personales o socioeconómicos que puedan haber influido en el rendimiento del beneficiario. En este contexto, la interpretación de los "estudios exitosos" debe ser flexible y comprender no solo el rendimiento en exámenes o trabajos, sino también el compromiso y la perseverancia del estudiante en superar las dificultades que pueda enfrentar.

Tabla 12

Pregunta 12: ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

Entrevista Nro. 1	Entrevista Nro. 2	Entrevistado Nro. 3	Entrevistad Nro. 4
Creo que, aunque la interpretación ha avanzado en algunos casos, aún hay margen para ajustarla más a las realidades sociales y económicas de los estudiantes. En muchos casos, los tribunales aún se centran demasiado en el rendimiento académico formal y no consideran suficientemente las circunstancias externas que pueden afectar el éxito educativo.	La interpretación actual de "estudios exitosos" ha dado pasos importantes al considerar más factores que las calificaciones puras. Sin embargo, aún hay una falta de uniformidad en la aplicación de este criterio, lo que puede generar inequidad en algunos casos.	En mi opinión, la interpretación actual refleja parcialmente las necesidades de los estudiantes, ya que en algunos casos se ha considerado el esfuerzo y las dificultades externas. Sin embargo, todavía hay una falta de consistencia en la manera en que los tribunales aplican estos criterios.	A pesar de los avances recientes en la interpretación de los "estudios exitosos", creo que aún no se ha logrado un equilibrio completo entre los criterios académicos y las realidades socioeconómicas de los estudiantes. Si bien se ha comenzado a valorar más el esfuerzo y la dedicación.
Entrevista Nro. 5	Entrevista Nro. 6	Entrevistado Nro. 7	Entrevistad Nro. 8
Considero que la interpretación ha mejorado, pero aún existen desafíos. Si bien se reconocen más factores como el esfuerzo y la situación económica del estudiante, creo que aún falta un enfoque más integral y adaptado a las diferentes realidades de los beneficiarios.	La interpretación actual en muchos tribunales ha logrado adaptarse a la realidad de los estudiantes, pero de manera insuficiente. Aunque algunos fallos han considerado las dificultades sociales y económicas, a menudo sigue predominando una visión académica rígida que no siempre refleja la totalidad.	Creo que es esencial. Aunque ha habido un avance en la interpretación del concepto de "estudios exitosos", considero que aún es necesario que los tribunales consideren con mayor profundidad las realidades complejas que enfrentan los estudiantes. En muchos casos, el simple enfoque en los resultados	La interpretación actual tiene aspectos positivos, ya que ha evolucionado para reconocer más factores que las calificaciones académicas, como el esfuerzo personal y la situación económica.

		académicos no es suficiente.	
--	--	------------------------------	--

Interpretación: Las respuestas indican que la interpretación de "estudios exitosos" ha mejorado en algunos casos, con los tribunales reconociendo factores más allá del rendimiento académico puro, como el esfuerzo personal, las dificultades sociales y económicas del estudiante, y la dedicación al estudio. Sin embargo, también se observa que esta interpretación aún no es completamente consistente ni adecuada en todos los casos. A pesar de los avances, sigue existiendo un enfoque predominantemente académico en muchos fallos, lo cual puede no reflejar completamente las realidades de los estudiantes en situaciones vulnerables. Es necesario que los tribunales continúen avanzando en un enfoque más integral y adaptado a las diversas realidades de los beneficiarios, considerando las dificultades externas que afectan el rendimiento académico de los estudiantes.

IV. DISCUSIÓN

Según el objetivo general: Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024. De acuerdo a los resultados encontrados producto de las entrevistas, el concepto de "estudios exitosos" en el proceso de pensión de alimentos para mayores de

edad debe interpretarse desde una perspectiva integral, que combine indicadores objetivos como el rendimiento académico, la regularidad en la asistencia y el avance en el plan curricular, con factores cualitativos como el esfuerzo, la dedicación y las circunstancias personales o socioeconómicas del beneficiario. Es fundamental considerar el contexto del estudiante, incluyendo dificultades externas, como la necesidad de trabajar o problemas familiares, para garantizar una evaluación justa y contextualizada. Por otro lado, el contexto socioeconómico del beneficiario influye profundamente en la interpretación del concepto de "estudios exitosos" en los procesos de pensión de alimentos para mayores de edad. Los beneficiarios provenientes de entornos de bajos recursos enfrentan barreras adicionales, como la necesidad de trabajar para financiar sus estudios, la falta de acceso a tecnología o materiales educativos adecuados, y el impacto del estrés financiero en su rendimiento académico. Por ello, la evaluación del éxito no puede limitarse exclusivamente a indicadores objetivos como las calificaciones o el avance curricular. Es necesario adoptar una perspectiva más inclusiva que contemple el esfuerzo del beneficiario por superar estas adversidades, reconociendo las limitaciones impuestas por su realidad económica.

Finalmente, los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos, cuando se evalúa la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios, radican principalmente en la falta de criterios normativos claros y específicos que orienten la interpretación de "éxito" y "continuidad". La subjetividad de los conceptos y la ausencia de consenso generan decisiones judiciales inconsistentes, afectando tanto a los beneficiarios como a los obligados al pago. Además, factores como las barreras socioeconómicas, la carga de la prueba que recae en el beneficiario, y las percepciones erróneas sobre la independencia económica de los mayores de edad complican aún más el proceso. También influyen las dilaciones procesales y la resistencia de los obligados al pago, quienes a menudo cuestionan la idoneidad del uso de la pensión.

Los resultados obtenidos en relación con la interpretación integral del concepto de "estudios exitosos" encuentran un sólido respaldo en los estudios de Johnson (2021) y Kim (2021). Ambos autores coinciden en que la interpretación del presupuesto a través de estudios exitosos es fundamental para garantizar una asignación adecuada de la pensión alimenticia. En el caso específico de Chimbote, esta interpretación integral combina indicadores objetivos como el rendimiento académico y la regularidad en la asistencia, con factores cualitativos como el esfuerzo y las circunstancias personales del beneficiario. Este enfoque se alinea con las conclusiones de López (2021), quien destaca que los estudios

exitosos son herramientas fundamentales en la interpretación del presupuesto de pensión alimenticia, contribuyendo a una mayor equidad y bienestar de la población vulnerable. Respecto al contexto socioeconómico del beneficiario como factor influyente en la interpretación de "estudios exitosos", los resultados coinciden con los planteamientos de Lee (2021) y Tucto (2022). Ambos estudios identifican que las barreras socioeconómicas, como la necesidad de trabajar para financiar los estudios y la falta de acceso a recursos educativos adecuados, son elementos clave que deben considerarse en la evaluación del éxito académico. En el caso de Chimbote, esta situación parece agravarse por las condiciones económicas de la región, lo cual refuerza la necesidad de adoptar una perspectiva más inclusiva que contemple el esfuerzo del beneficiario por superar estas adversidades.

Por otro lado, los resultados de esta investigación también encuentran eco en los estudios nacionales. Por ejemplo, Damián (2021) señala que la condición de "estudios exitosos" establecida en el Código Civil es subjetiva e imprecisa, lo cual genera interpretaciones divergentes por parte de los jueces. Este hallazgo se alinea con los resultados de esta investigación, donde se identificó que la falta de criterios normativos claros y específicos es uno de los principales desafíos en los procesos de pensión de alimentos. Asimismo, Rivas (2021) destaca que el concepto de alimentos ya no solo comprende lo necesario para la subsistencia material del alimentista, sino también sus necesidades mentales y emocionales, lo cual refuerza la necesidad de una interpretación integral y contextualizada del éxito académico. No obstante, es importante señalar que, a diferencia de los estudios revisados, esta investigación se centra específicamente en la perspectiva de los operadores jurídicos del distrito de Chimbote, lo cual aporta una mirada local y especializada sobre el fenómeno. Mientras que los estudios de Johnson (2021) y Kim (2021) abordan la interpretación del presupuesto de estudios exitosos desde una perspectiva internacional, los hallazgos de esta tesis permiten profundizar en las particularidades de una región específica, lo cual es fundamental para diseñar estrategias de intervención efectivas.

Según el primer objetivo específico: Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024. De acuerdo a los resultados encontrados producto de las entrevistas, el presupuesto de estudios exitosos debe fundamentarse en un enfoque amplio que combine aspectos objetivos, subjetivos y contextuales. Si bien indicadores como calificaciones, avances curriculares y regularidad en los estudios son esenciales, no deben ser los únicos parámetros considerados. Un elemento

clave es la valoración del esfuerzo y compromiso del beneficiario en superar las barreras que enfrenta, ya sean económicas, laborales, familiares o emocionales. El éxito no siempre se traduce en resultados académicos sobresalientes, sino en la capacidad de mantenerse en el sistema educativo pese a las adversidades. Además, es indispensable evaluar cómo el contexto socioeconómico influye en el desarrollo académico. Por ejemplo, estudiantes que deben trabajar para costear sus estudios o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad requieren un análisis más flexible de lo que constituye "éxito". Esto garantiza una aplicación equitativa del concepto que respete las particularidades individuales.

Por otro lado, también señalan que la determinación de "estudios exitosos" debe basarse en criterios objetivos como la continuidad y finalización del plan académico, así como el desempeño medido a través de calificaciones y avances curriculares. Sin embargo, también se deben considerar factores subjetivos como el esfuerzo, la constancia y el aprovechamiento de los recursos disponibles, equilibrando los estándares de éxito con las circunstancias del estudiante para garantizar una interpretación justa e inclusiva. Es crucial combinar elementos objetivos como el cumplimiento del plan académico y el rendimiento académico, junto con aspectos subjetivos como el esfuerzo, la constancia y el compromiso del estudiante. Además, es importante considerar las circunstancias personales y externas que puedan influir en su desempeño, garantizando una evaluación equitativa y adaptada a la realidad de cada beneficiario. Este enfoque equilibrado asegura que el apoyo brindado por la pensión cumpla con su propósito educativo.

Finalmente, la normativa actual presenta lagunas importantes respecto a la regulación del presupuesto de "estudios exitosos" para mayores de edad. Estas carencias se reflejan en la falta de criterios objetivos y uniformes, como parámetros específicos de rendimiento académico, tiempos razonables para finalizar estudios o diferenciación entre modalidades educativas. Además, la normativa no considera suficientemente las condiciones individuales de los beneficiarios, como los factores socioeconómicos o las pausas justificadas en su formación. Esto genera decisiones judiciales desiguales y una aplicación ambigua de la ley, evidenciando la necesidad de una reforma legislativa que brinde mayor claridad y equidad.

En primer lugar, los resultados indican que, si bien aspectos como las calificaciones, el avance curricular y la regularidad en los estudios son fundamentales, no deben ser los únicos parámetros para definir el éxito académico. Este enfoque coincide con lo planteado por Damián (2021), quien critica la subjetividad del término "estudios exitosos" en el Código Civil y propone la incorporación de criterios más objetivos, como el promedio ponderado

acumulativo aprobatorio. Asimismo, se resalta la necesidad de valorar el esfuerzo y compromiso del beneficiario, especialmente cuando enfrenta adversidades económicas, laborales o familiares. Esta perspectiva es consistente con los hallazgos de Rivas (2021), quien enfatiza que el derecho a los alimentos no solo debe cubrir las necesidades materiales, sino también las mentales y emocionales del alimentista.

En segundo lugar, se identifica que el contexto socioeconómico desempeña un papel crucial en la determinación del éxito académico. Estudiantes que deben trabajar para financiar sus estudios o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad requieren un análisis más flexible, tal como lo sugieren los antecedentes de Lee (2021) y Tucto (2022). Este último, por ejemplo, propone que el éxito académico debe medirse en función de la continuidad y culminación de los estudios, independientemente de las circunstancias adversas. Este enfoque garantiza una aplicación equitativa del concepto de "estudios exitosos", respetando las particularidades individuales de cada beneficiario.

Por otro lado, los resultados también revelan que la normativa actual presenta vacíos significativos en la regulación del presupuesto de "estudios exitosos" para mayores de edad. Esta carencia se manifiesta en la falta de criterios objetivos y uniformes, como parámetros específicos de rendimiento académico o tiempos razonables para finalizar los estudios. Esta problemática es consistente con lo señalado por Álvarez y Chávez (2021), quienes identifican un vacío legal en el artículo 424 del Código Civil, el cual no especifica criterios interpretativos claros para el término "estudios exitosos". Esta ambigüedad genera decisiones judiciales desiguales y una aplicación inconsistente de la ley, lo cual refuerza la necesidad de una reforma legislativa que brinde mayor claridad y equidad.

Finalmente, los hallazgos de la presente investigación coinciden con los antecedentes locales, como los de Osorio (2022) y Lliuya (2021), quienes destacan la importancia de establecer límites claros y proporcionales para la pensión alimenticia de mayores de edad. En particular, se subraya la necesidad de fijar criterios interpretativos que consideren tanto el esfuerzo del beneficiario como las posibilidades económicas del obligado, tal como lo propone Álvarez y Chávez (2021). Este enfoque equilibrado asegura que el apoyo brindado por la pensión cumpla con su propósito educativo, sin perpetuar indefinidamente la dependencia económica.

Según el segundo objetivo específico: Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional,

Chimbote 2024. De acuerdo a los resultados encontrados producto de las entrevistas, la pensión de alimentos para mayores de edad varía considerablemente entre la doctrina nacional e internacional. En el contexto nacional, la pensión se otorga principalmente para garantizar el bienestar de los beneficiarios que continúan sus estudios, con un enfoque en la solidaridad familiar y el apoyo hasta alcanzar la independencia económica. En contraste, la doctrina internacional es más flexible, permitiendo la exoneración de la pensión cuando el beneficiario logra la autosuficiencia, ya sea a través de empleo o finalización de estudios. Además, algunas legislaciones internacionales pueden ser más estrictas en cuanto a la edad límite para la pensión, como en países donde se establece un límite claro para el pago hasta los 21 años. Esto resalta las diferencias en la interpretación y aplicación de la pensión de alimentos según el contexto legal y cultural de cada país.

Además, la jurisprudencia juega un rol fundamental en la interpretación y aplicación de la pensión de alimentos para mayores de edad. Actúa como un mecanismo de clarificación, estableciendo precedentes judiciales que permiten a los tribunales aplicar la ley de manera coherente y adaptativa, especialmente en casos complejos. Al proporcionar criterios más claros sobre conceptos como la autosuficiencia económica o la evaluación de "estudios exitosos," la jurisprudencia brinda certeza y coherencia a los procesos judiciales, permitiendo que las decisiones reflejen las circunstancias individuales de cada beneficiario. De esta forma, la jurisprudencia contribuye a la evolución de la ley, asegurando su aplicación equitativa en un contexto social y económico en constante cambio.

Finalmente, la legislación comparada tiene una influencia significativa en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de "estudios exitosos", ya que nos permite observar cómo otros sistemas jurídicos abordan situaciones similares, proporcionando ejemplos valiosos que podrían adaptarse a nuestra legislación. A través de este análisis, podemos incorporar enfoques más flexibles y equitativos, que consideren factores como las circunstancias personales del beneficiario o las modalidades educativas, más allá del rendimiento académico estrictamente medido. Al adaptar estas prácticas, podemos lograr una aplicación más justa y eficiente de la pensión de alimentos para mayores de edad en nuestro país. La legislación comparada también brinda la oportunidad de modernizar y ajustar las normas a las realidades sociales y educativas actuales, garantizando una protección más adecuada de los derechos de los beneficiarios.

En contraste, la doctrina internacional presenta un enfoque más flexible, donde la pensión de alimentos puede exonerarse una vez que el beneficiario logra la autosuficiencia

económica, ya sea mediante empleo o la finalización de estudios. Este enfoque se refleja en investigaciones como las de Johnson (2021) y Kim (2021), quienes resaltan la importancia de los estudios exitosos como base objetiva para determinar la asignación de recursos. Además, algunas legislaciones internacionales, como las analizadas por Ocaña (2021) en España, establecen límites claros de edad para la pensión, lo que contrasta con la tendencia nacional de prolongar el apoyo hasta que se alcance la independencia económica. La jurisprudencia desempeña un papel crucial en la interpretación y aplicación de la pensión de alimentos, actuando como un mecanismo de clarificación y adaptación a las circunstancias individuales. Esto se evidencia en los antecedentes de Moraleda (2022) y Cuevas (2021), quienes destacan la importancia de criterios como la convivencia en el hogar familiar y la falta de ingresos propios para mantener la obligación alimentaria. A nivel internacional, la jurisprudencia también contribuye a establecer precedentes que permiten una aplicación más equitativa de la ley, considerando factores como las modalidades educativas y las circunstancias personales del beneficiario.

Finalmente, la legislación comparada ofrece perspectivas valiosas para modernizar y ajustar las normas nacionales. Los estudios de Lee (2021) y López (2021) demuestran cómo otros sistemas jurídicos incorporan enfoques más flexibles y equitativos, considerando no solo el rendimiento académico, sino también las necesidades específicas de los beneficiarios. Esta comparación permite identificar prácticas que podrían adaptarse al contexto nacional, garantizando una protección más adecuada de los derechos de los mayores de edad.

Según el tercer objetivo específico: Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024. De acuerdo a los resultados encontrados producto de las entrevistas, los fallos judiciales recientes en Chimbote y otras regiones del Perú reflejan una tendencia hacia una interpretación más flexible y comprensiva del concepto de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad. Los tribunales han comenzado a considerar una variedad de factores adicionales, como el esfuerzo personal, las dificultades económicas y la naturaleza de los estudios, lo que permite que los beneficiarios continúen recibiendo apoyo incluso si no cumplen con los estándares tradicionales de rendimiento académico. Esta ampliación del concepto refleja un enfoque más humano y contextualizado, lo que hace que las decisiones judiciales sean más justas y adaptadas a las realidades sociales y económicas de los beneficiarios. Estos fallos son un

paso importante hacia la evolución de la ley en este ámbito, garantizando que se tomen en cuenta las diversas circunstancias de cada caso.

Por otro lado, en los procesos judiciales relacionados con la pensión de alimentos para mayores de edad, los tribunales consideran una variedad de factores para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos". Aunque los resultados académicos son fundamentales, también se valora el esfuerzo, la regularidad en la asistencia, y los obstáculos personales o socioeconómicos que puedan haber influido en el rendimiento del beneficiario. En este contexto, la interpretación de los "estudios exitosos" debe ser flexible y comprender no solo el rendimiento en exámenes o trabajos, sino también el compromiso y la perseverancia del estudiante en superar las dificultades que pueda enfrentar. Las respuestas indican que la interpretación de "estudios exitosos" ha mejorado en algunos casos, con los tribunales reconociendo factores más allá del rendimiento académico puro, como el esfuerzo personal, las dificultades sociales y económicas del estudiante, y la dedicación al estudio. Sin embargo, también se observa que esta interpretación aún no es completamente consistente ni adecuada en todos los casos. A pesar de los avances, sigue existiendo un enfoque predominantemente académico en muchos fallos, lo cual puede no reflejar completamente las realidades de los estudiantes en situaciones vulnerables. Es necesario que los tribunales continúen avanzando en un enfoque más integral y adaptado a las diversas realidades de los beneficiarios, considerando las dificultades externas que afectan el rendimiento académico de los estudiantes.

En relación con los antecedentes internacionales, las investigaciones de Johnson (2021), Kim (2021), López (2021) y Lee (2021) respaldan la importancia de una interpretación flexible y contextualizada de los "estudios exitosos" en la determinación de la pensión alimenticia. Estos estudios destacan que la consideración de factores adicionales al rendimiento académico, como las necesidades específicas y las dificultades externas, contribuye a una asignación más justa y adecuada de los recursos. En el ámbito nacional, las investigaciones de Tucto (2022), Damián (2021) y Rivas (2021) coinciden en señalar la subjetividad del término "estudios exitosos" y la necesidad de criterios más objetivos y claros para su interpretación. A nivel local, los trabajos de Álvarez y Chávez (2021) y Osorio (2022) resaltan la falta de un criterio interpretativo uniforme en el Código Civil peruano, lo que genera divergencias en las decisiones judiciales.

Sin embargo, a pesar de estos avances, los resultados también indican que la interpretación de "estudios exitosos" no es uniforme en todos los casos. Aunque algunos

tribunales han adoptado una visión más integral, otros mantienen un enfoque predominantemente académico, lo que puede dejar fuera a estudiantes en situaciones vulnerables. Esta inconsistencia subraya la necesidad de que los tribunales continúen avanzando hacia un criterio más claro y comprehensivo que considere no solo las calificaciones, sino también el contexto personal y socioeconómico de los beneficiarios.

V. CONCLUSIONES

De este modo, se concluye del objetivo general que, se determinó que la interpretación del concepto de "estudios exitosos" en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad debe ser integral, combinando indicadores objetivos como el rendimiento académico y el avance curricular con factores cualitativos como el esfuerzo, la dedicación y las circunstancias personales o socioeconómicas del beneficiario. Es fundamental considerar el contexto del estudiante, incluyendo dificultades externas como la necesidad de trabajar o problemas familiares, para garantizar una evaluación justa y contextualizada..

De otro lado, se concluye en razón al **primer objetivo específico**: se analizó que, el presupuesto de "estudios exitosos" debe fundamentarse en un enfoque amplio que combine aspectos objetivos, como calificaciones y avances curriculares, con factores subjetivos,

como el esfuerzo, la constancia y la superación de adversidades. Es indispensable evaluar cómo el contexto socioeconómico influye en el desarrollo académico del beneficiario, reconociendo que el éxito no siempre se traduce en resultados académicos sobresalientes, sino en la capacidad de mantenerse en el sistema educativo pese a las dificultades.

Así también con el **segundo objetivo específico**: se explicó que, la pensión de alimentos para mayores de edad varía significativamente entre la doctrina nacional e internacional. Mientras que en el contexto nacional se enfatiza la solidaridad familiar y el apoyo hasta alcanzar la independencia económica, la doctrina internacional es más flexible, permitiendo la exoneración de la pensión cuando el beneficiario logra la autosuficiencia. Además, la jurisprudencia juega un papel fundamental en la interpretación y aplicación de la pensión de alimentos, estableciendo precedentes que permiten a los tribunales adaptar la ley a las circunstancias individuales de cada caso.

Respecto del **tercer objetivo específico**: se identificó que, Los fallos judiciales recientes en Chimbote y otras regiones del Perú reflejan una tendencia hacia una interpretación más flexible y comprensiva del concepto de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad. Los tribunales han comenzado a considerar factores adicionales, como el esfuerzo personal, las dificultades económicas y la naturaleza de los estudios, lo que permite que los beneficiarios continúen recibiendo apoyo incluso si no cumplen con los estándares tradicionales de rendimiento académico.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los Congresistas, establecer lineamientos normativos claros que definan el concepto de "estudios exitosos" de manera integral, incorporando tanto indicadores objetivos como factores cualitativos y contextuales. Además, es necesario capacitar a los operadores jurídicos para que consideren las circunstancias socioeconómicas y personales de los beneficiarios en sus decisiones, promoviendo una evaluación más justa y equitativa. Asimismo, se sugiere agilizar los procesos judiciales para evitar dilaciones que perjudiquen a los beneficiarios y fomentar la sensibilización sobre la importancia de la pensión de alimentos como apoyo a la educación superior en contextos vulnerables.

Se recomienda al Poder Ejecutivo, diseñar instrumentos de evaluación que integren tanto indicadores académicos como factores cualitativos, como el esfuerzo y el contexto socioeconómico del beneficiario. Además, es crucial establecer protocolos para que los

jueces consideren las circunstancias personales y externas que afectan el rendimiento académico, promoviendo una interpretación más justa e inclusiva. Asimismo, se sugiere implementar políticas públicas que complementen la pensión de alimentos, brindando apoyo adicional a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Se recomienda a los Congresistas, armonizar la legislación nacional con estándares internacionales para garantizar una aplicación más equitativa y flexible de la pensión de alimentos. Además, es fundamental fomentar la actualización constante de la jurisprudencia, promoviendo la difusión de precedentes judiciales que establezcan criterios claros sobre conceptos como "estudios exitosos" y "autosuficiencia económica". Asimismo, se sugiere capacitar a los operadores jurídicos en el análisis comparado de legislaciones nacionales e internacionales para enriquecer su interpretación y aplicación de la ley.

Se recomienda a los **Legisladores**, promover una interpretación más integral y contextualizada del concepto de "estudios exitosos" en los procesos judiciales, considerando no solo el rendimiento académico, sino también el esfuerzo, la dedicación y las circunstancias socioeconómicas del beneficiario. Además, es necesario capacitar a los jueces y operadores jurídicos para que adopten un enfoque más humano y adaptado a las diversas realidades de los estudiantes.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Pérez, Y. B., & Chávez Melgarejo, M. C. (2021). *Necesidad de fijar un criterio interpretativo de los estudios exitosos como requisito para la subsistencia de la obligación alimentaria* [Tesis de pregrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/92632>
- Ávila, R., & Sánchez, M. (2020). Pensión alimenticia en el Perú: una mirada desde el derecho familiar. *Revista Jurídica Peruana*, 12(2), 45-60.
- Atienza, M., & Ruiz Manero, J. 2019. "Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica
- Araúz Sánchez, H. (2022). El favor libertatis como regla de interpretación constitucional. *Revista Ratio Legis*, 1(1), 25. <https://revistas.ined.ac.pa/index.php/rl/article/view/59>

- Ayala Prieto, JT. y Pereda Cabrera, DL. (2021). Interpretación Sistemática Del Artículo 468° Del Código Procesal Penal Y Su Aplicación En La Audiencia Preliminar De Control De Acusación. [Tesis de Pregrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.14278/3962>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2021). Interpretación y criterios objetivos para determinar la pensión de alimentos basada en los «estudios exitosos». *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(16), 21-60. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i16.461>
- Burke, P. (2018). Formas de hacer historia. Editorial Alianza.
- Carnelutti, F. (1941). Teoría general del proceso. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Código Civil Peruano (1984).
- Código Procesal Civil Peruano (1993).
- Casación 2466-2003, Apurímac
- Casación 259-2002, Junín
- Chiovenda, G. (1945). Principios de derecho procesal civil. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial. (2023). *Datos estadísticos de casos ingresados por materia de Familia 2020*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/mediacion/index.php/2015-04-13-21-21-55/datos-estadisticos#ingreso-de-causas-por-tipo-2020>
- Código Civil [CC]. Decreto legislativo 295 de 1984 (Perú).
- Código Civil Peruano (1984).
- Código Procesal Civil Peruano (1993).
- Casación 2466-2003, Apurímac
- Casación 259-2002, Junín
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Organización de las Naciones Unidas. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2021-02/CRC_SPANISH.pdf
- Cuevas Bokoko, S. N. (2021). La pensión de alimentos de hijos mayores de edad: posibles causas de extinción. [Tesis de maestría], España: Universidad Jaume I

- Damián Espinoza, Y. E. (2021). *Incorporación de la condición “promedio ponderado acumulativo aprobatorio” en los alimentos para mayores de edad superando la condición subjetiva de estudios exitosos (Huacho 2016-2017)* [Tesis de posgrado]. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/4442>
- Dworkin, R. (2013). *Los derechos en serio*. Editorial Ariel.
- Ferrajoli, L. (2017). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- García, A. (2020). La importancia de los estudios exitosos en la determinación de la pensión de alimentos. *Revista de Derecho y Alimentación*, 15(2), 65-80.
- García Amado, J. A. (2020). *La interpretación del derecho: una aproximación metodológica*. Editorial Comares.
- García, M. (2020). Impacto de los mecanismos legales en la aplicación efectiva de la pensión alimentaria para adultos dependientes. Impacto de los mecanismos legales en la exigibilidad efectiva de las pensiones alimenticias para adultos dependientes. *Revista de Derecho de Familia*, 30(1), 45-63.
- Gómez, J. (2020). La importancia de los estudios exitosos en el ámbito del derecho. *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, 45(3), 87-95.
- González, R. (2020). El presupuesto como herramienta de gestión financiera. *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública*, 82, 60-78.
- Instituto Nacional de Estadística de Chile (2021). *Informe anual de estadísticas judiciales 2020*. https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-estad%C3%ADsticas-judiciales-2020.pdf?sfvrsn=4ab75334_2
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020). Perú: Perfil socioeconómico. <https://www.inei.gob.pe/>
- Kelsen, H. (1961). *Teoría pura del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Lliuya Velásquez, A. Z. (2021). *El Límite Legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional, Huaraz, 2020* [Tesis de Pregrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83880>
- López, A. (10 de mayo de 2023). Deudores de pensión alimentaria: registro, funcionamiento y todo lo que no podrán hacer con la nueva Ley. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2023-05-10/deudores-de-pension-alimentaria-registro-funcionamiento-y-todo-lo-que-no-podran-hacer-con-la-nueva-ley.html>

- López-Mesa, M., & Melgar, N. (2020). La interpretación en el ámbito jurídico. *Anuario de Filosofía del Derecho*, 36(1), 305-321.
- López, M. (2021). La interpretación adecuada del presupuesto en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad. *Revista de Derecho y Sociedad*, 25(3), 43-58.
- López, A. (2020). Marco legal y aplicación efectiva de las pensiones alimentarias para adultos dependientes: Un análisis comparativo. *Marco legal y exigibilidad efectiva de la pensión alimenticia para adultos dependientes: un análisis comparativo*. *Revista de Derecho Comparado*, 15(2), 78-95.
- Martínez Narváez (2022) *La Interpretación Sistemática Del Artículo 122. B Del Código Penal En Concordancia Con La Ley N°30364, Respecto De La Violencia Psicológica En Contra De Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar*. [Tesis de Pregrado]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6321>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). Código Civil Peruano. <https://www.minjus.gob.pe/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Estadísticas Judiciales. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/Estad%C3%ADstica-Judicial-2018-Completa.pdf>
- Moraleda López, V. (2022). La pensión de alimentos en hijos mayores de edad: casuística y análisis jurisprudencial. [Tesis de maestría], España: Universidad Complutense de Madrid <https://eprints.ucm.es/71385/1/TFM%20Eprint%20VML.pdf>
- Moreira Neto, D.L.F. (2019). La interpretación teleológica o finalista.
- Navarro, J. C. (2020). *Derecho de alimentos: aspectos teóricos y prácticos*. Editorial Juruá.
- Ocaña Villena, R (2021). Hijos mayores de edad: ¿Hasta cuándo tienen derecho a percibir la pensión de alimentos? *Economist & Jurist*. <https://www.economistjurist.es/articulos-juridicos-destacados/hijos-mayores-de-edad-hasta-cuando-tienen-derecho-a-percibir-la-pension-de-alimentos/>
- Osorio Villafuerte, N. R. (2022). *Análisis de la exoneración de las pensiones alimentarias a los hijos mayores de edad en Ancash - 2021* [Tesis pregrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/88537>
- Pérez, L. (2020). Características de los estudios exitosos en el campo jurídico. *Revista de Investigación Jurídica*, 32(2), 70-78.
- Poder Judicial del Perú (2023). *Estadísticas de la Función Jurisdiccional a nivel nacional: Periodo Enero – junio 2022*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3727898048bce9a98f02ff96d60b58b5/Estadisticas-de-la-Funcion-Jurisdiccional-a-nivel-nacional-Periodo-Enero-junio-2022.pdf?mod=AJ&cid=ec01707c-4000-4900-b000-000000000000>

adisticas+2022IIF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3727898048bce9a98f02ff96d60b58b5

- Real Academia Española. (2023). Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/>
- Rivas Figueroa, S. F. (2020). Los estudios exitosos como presupuesto del derecho a los alimentos de los hijos solteros mayores de edad. *Persona Y Familia*, (9), 195–220. <https://doi.org/10.33539/perfa.2020.n9.2358>
- Rodríguez-García, J., & Martín-Reyes, F. (2020). La interpretación jurídica: hacia una reflexión sobre su naturaleza y sus límites. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 41, 131-152.
- Silva, M. (2020). Estudios exitosos y su contribución al conocimiento jurídico. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 54(1), 54-60.
- STC. Exp. 03088-2009- f. 15 <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/03088-2009-AA.html>
- STC, Exp. N° 047-2003-AI/TC, f. 35. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00047-2004-AI.html>
- Tucto Santamaría, C. J. F. (2022). El estudio exitoso en el marco de los procesos de exoneración de la obligación alimentaria de los hijos mayores de edad. *Ius Vocatio*, 5(6), 87-108. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v5i6.655>
- Terán Suarez, RJL. (2021) Los métodos y las técnicas de la interpretación constitucional y su incidencia en las decisiones judiciales emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador. *[Tesis de Posgrado]*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/24796>

ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos de Recolección de la información



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,
2024

Entrevistado:

Cargo/ profesión/grado académico.....

Institución:

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?
2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?
3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?
2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?
3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?
2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?
2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?
3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

Gracias.

Anexo 2: Validación de instrumento



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Walter Silva Medina**, con DNI N° 41049394 de profesión **Abogado**, grado académico **Maestro en Derecho Civil**, labor que ejerzo actualmente como **Abogado Litigante**.

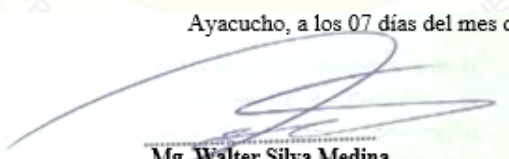
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **Guía de Entrevista**, cuyo propósito es entrevistar a 08 abogados especializados en derecho penal, sobre la INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSION DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

Criterios a evaluar: Redacción, contenido, congruencia, coherencia y estrategias metodológicas en relación a las categorías de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad.	x				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías.	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	x				
Coherencia con las categorías y subcategorías.	X				
Estrategia metodológica	x			No aporta	

Ayacucho, a los 07 días del mes de febrero del 2025.


Mg. Walter Silva Medina

DNI: 41049394

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= Muy adecuado / BA= Bastante adecuado / A = Adecuado / PA= Poco adecuado / NA= No adecuado

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Danitza Marmolejo Cuadros**, con DNI N° **44677907** de profesión **Abogada**, grado académico **Maestro en Derecho Civil**, labor que ejerzo actualmente como **Fiscal Adjunto Provincial**, en la Tercera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **Guía de Entrevista**, cuyo propósito es entrevistar a 08 abogados especializados en derecho penal, sobre la **INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

Criterios a evaluar: Redacción, contenido, congruencia, coherencia y estrategias metodológicas en relación a las categorías de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad.	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías.	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	x				
Coherencia con las categorías y subcategorías.	X				
Estrategia metodológica		X		No aporta	

Ayacucho, a los 07 días del mes de febrero del 2025



Mg. Danitza Marmolejo Cuadros

DNI: 44677907

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= Muy adecuado / BA= Bastante adecuado / A = Adecuado / PA= Poco adecuado / NA= No adecuado

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Chumbe Carrera Iván**, con DNI N° 28289368 de profesión **Abogado**, grado académico **Maestro en Derecho Civil**, labor que ejerzo actualmente como **Abogado Litigante**

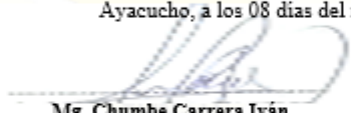
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **Guía de Entrevista**, cuyo propósito es entrevistar a 08 abogados especializados en derecho penal, sobre la **INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

Criterios a evaluar: Redacción, contenido, congruencia, coherencia y estrategias metodológicas en relación a las categorías de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad.	x				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías.	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las categorías y subcategorías.	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	

Ayacucho, a los 08 días del mes de febrero del 2025


Mg. Chumbe Carrera Iván

DNI: 28289368

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= Muy adecuado / BA= Bastante adecuado / A = Adecuado / PA= Poco adecuado / NA= No adecuado

Anexo 3: Matriz de categorías y subcategorías

Ámbito temático	Preguntas de investigación	Objetivo General	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Metodología
Derecho familia civil	¿De qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024?	Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024	1. Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024. 2. Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024. 3. Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.	<u>Categoría 1:</u> Interpretación del presupuesto de estudios exitosos <u>Categoría 2:</u> Proceso de alimentos de mayores de edad	La interpretación jurídica Importancia y necesidad de la interpretación en el derecho Enfoques de interpretación Jurisprudencia sobre la interpretación Interpretación del presupuesto de estudios exitosos Pensión de alimentos para mayores de edad Principios de la pensión de alimentos Proceso de alimentos para mayores de edad Normativa	Tipo de investigación: básica o pura. Enfoque: Cualitativo Nivel de investigación: Descriptivo. Diseño de investigación: No experimental. Participantes: 08 abogados litigantes Técnicas de investigación: La entrevista Instrumentos de recojo de datos: Guía de entrevista.

Anexo 4. Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Key Maximo Casafranca Luza doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

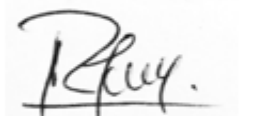
SI	X
NO	


KEY MÁXIMO CASAFRANCA LUZA
FISCAL ADJUNTO
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
COORDINATORIA DE HUMANA

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Nombre completo.

Fecha: 05 / 02 /2025



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Danitza Marmolejo Cuadros, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	X
NO	



DANITZA MARMOLEJO CUADROS
Abogada, Profesora de Derecho
en Trujillo

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Nombre completo.

Fecha: 05 / 02 /2025



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

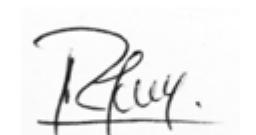
Yo, Sergio Huamani Mitma, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	X
NO	

Firma: 
DNI: 45976921



FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre completo.

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.

Fecha: 05 / 02 /2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Wander Eusban Escriba Palomino, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	☒
NO	☐

Firma...
DNI* 42956265

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre completo.

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.

Fecha: 05 / 02 /2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Jaime Alca Tomairo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	☒
NO	☐


Jaime Alca Tomairo
Fiscal Provincial
Servicio Público de Administración

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre completo.

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.

Fecha: 05 / 02 /2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina "INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024", y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

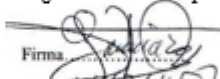
Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Humberto Garriazo Mayhua, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	☒
NO	☐

Firma 
DNI 44676450



FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre completo.

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.

Fecha: 05 / 02 /2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Angel E. Flores Quispe, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	☒
NO	☐


Angel E. Flores Quispe
ABOGADO
Rm.C.A.J. N° 2164

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre completo.

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.

Fecha: 05 / 02 /2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado,

Esta investigación se denomina “**INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024**”, y Usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Br. Roxana Maribel Lezama Alegre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Se espera que, al menos diez especialistas formen parte del estudio, aproximadamente.

Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una entrevista sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, en donde sus derechos son estrictamente al anonimato y la integridad, es decir, sus datos personales no serán expuestos, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Edith Revollar Ochatoma doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	X
NO	


EDITH REVOLLAR OCHATOMA
FISCAL PROVINCIAL
DRA. Edith Revollar Ochatoma
Calle 10 de Agosto 1000



FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre completo.

Br. Roxana Maribel Lezama Alegre.

Fecha: 05 / 02 /2025

Anexo 5: Otros



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,
2024

Entrevistado: Key Maximo Casafranca Luza

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Considero que el concepto de "estudios exitosos" debe interpretarse tomando en cuenta el rendimiento académico del beneficiario, medido a través de indicadores objetivos como las calificaciones obtenidas, la regularidad en la asistencia a clases y la progresión en el plan de estudios.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Creo que el contexto socioeconómico del beneficiario tiene un impacto directo en la interpretación de "estudios exitosos". Si el estudiante proviene de un entorno de bajos recursos, es probable que enfrente dificultades adicionales, como la necesidad de trabajar para mantenerse o cubrir gastos asociados a sus estudios.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos

en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

Desde mi experiencia, uno de los principales desafíos es establecer criterios claros y objetivos para determinar qué significa la "continuidad y éxito" en los estudios. Los casos suelen ser complejos porque no todos los beneficiarios tienen las mismas oportunidades o recursos para avanzar al mismo ritmo.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad. Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

Considero que los principales criterios son el cumplimiento del plan de estudios, la regularidad en la asistencia y la obtención de calificaciones que reflejen progreso constante. Además, debe incluirse el esfuerzo demostrado por el estudiante.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

Los logros académicos son importantes, pero no deben ser el único criterio para medir el éxito. Factores como la estabilidad emocional, la capacidad de adaptación y el desarrollo de habilidades sociales también son cruciales en el ámbito familiar.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Sí, considero que hay lagunas en la normativa, ya que no se especifica claramente qué criterios deben cumplir los beneficiarios mayores de edad para ser considerados como estudiantes exitosos, dejando espacio para interpretaciones subjetivas.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

A nivel nacional, la pensión de alimentos para mayores de edad se enfoca principalmente en garantizar el sustento de aquellos que están en proceso de formación académica o profesional, mientras que a nivel internacional existen enfoques más flexibles que consideran situaciones laborales o la autosuficiencia del beneficiario.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

La jurisprudencia tiene un papel clave en la interpretación de la pensión de alimentos para mayores de edad, ya que contribuye a establecer precedentes judiciales claros sobre el alcance y los límites de esta obligación. A través de fallos anteriores, los tribunales pueden precisar qué circunstancias deben considerarse al determinar la continuidad del pago de la pensión, adaptándose a las necesidades y realidades del beneficiario.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

La legislación comparada juega un rol importante porque permite ver cómo otros sistemas legales han abordado la pensión de alimentos para mayores de edad, especialmente en relación con los "estudios exitosos". Al observar modelos extranjeros, como los de Europa o América Latina, podemos adaptar ciertos enfoques o criterios que sean más equitativos o adecuados para el contexto nacional.

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad. Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

Sí, en los últimos años se han producido fallos judiciales en diversas regiones, incluido Chimbote, donde se ha evaluado el criterio de "estudios exitosos". En muchos de estos casos, los tribunales han comenzado a reconocer que la evaluación del éxito académico no debe limitarse únicamente al rendimiento en el aula.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

En estos procesos judiciales, los jueces suelen considerar el rendimiento académico, pero también es importante evaluar el esfuerzo personal del beneficiario, la continuidad en los estudios, y la dedicación mostrada durante el periodo educativo.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

Creo que, aunque la interpretación ha avanzado en algunos casos, aún hay margen para ajustarla más a las realidades sociales y económicas de los estudiantes. En muchos casos, los tribunales aún se centran demasiado en el rendimiento académico formal y no consideran suficientemente las circunstancias externas que pueden afectar el éxito educativo.



KEY MÁXIMO CASAFRAÑCA LUZA
FISCAL AJUNTO
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUANANCA



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,

2024

Entrevistado: Danitza Marmolejo Cuadros

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

En mi opinión, se deben valorar factores como la dedicación del estudiante, las dificultades económicas o personales que puedan afectar su rendimiento, y el tiempo que lleva cursando la carrera.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

En mi opinión, el contexto socioeconómico puede influir significativamente, ya que quienes provienen de familias con menores ingresos suelen tener menos acceso a materiales educativos, tecnología o incluso tiempo para dedicarse exclusivamente a estudiar.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

En mi opinión, un desafío recurrente es la falta de información suficiente sobre la situación académica real del beneficiario. Muchas veces, los padres obligados al pago argumentan que el beneficiario no está aprovechando los recursos económicos, mientras que el estudiante puede estar enfrentando barreras importantes como problemas de salud, carga laboral o dificultades económicas adicionales.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

En mi opinión, el concepto de estudios exitosos debe basarse en la finalización de objetivos académicos, como avanzar de nivel, junto con indicadores de dedicación como la participación activa en clases y actividades.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

En mi opinión, el concepto de estudios exitosos debe basarse en la finalización de objetivos académicos, como avanzar de nivel, junto con indicadores de dedicación como la participación activa en clases y actividades.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

En mi opinión, la normativa actual es ambigua respecto a la definición de "estudios exitosos," lo que genera incertidumbre en la evaluación de cada caso, especialmente cuando las circunstancias personales de los beneficiarios son complejas.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

En la doctrina nacional, la pensión de alimentos se extiende a los mayores de edad que aún no han alcanzado su independencia económica, como aquellos que siguen estudiando, mientras que internacionalmente, algunos sistemas permiten la exoneración de dicha pensión si el beneficiario obtiene un empleo o logra autonomía financiera antes de los 25 años.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

La jurisprudencia desempeña un rol crucial al ofrecer criterios uniformes para la interpretación de las normas relacionadas con la pensión de alimentos. A través de decisiones anteriores, los tribunales definen qué significa "estudios exitosos" y cómo deben evaluarse factores como la edad o la independencia económica, creando una base sólida para futuras resoluciones.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

La legislación comparada ofrece una perspectiva amplia y útil para la interpretación de la pensión de alimentos. Al conocer cómo otros países han regulado casos similares, es posible identificar enfoques más modernos o inclusivos, como la consideración de las circunstancias personales del beneficiario o la flexibilización de los plazos de estudios.

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

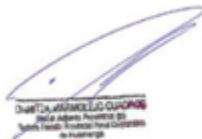
Recientemente, en varias cortes del Perú, incluyendo algunas en Chimbote, los jueces han fallado a favor de continuar con el pago de la pensión de alimentos para mayores de edad, aunque los beneficiarios no hayan obtenido un rendimiento académico excepcional. En estos casos.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

Los juzgados tienen en cuenta factores como la asistencia regular a clases, los exámenes aprobados, y la evolución en los estudios. También analizan la carrera que se está cursando y su duración, ya que no es lo mismo completar una carrera técnica corta que una universidad de varios años.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

La interpretación actual de "estudios exitosos" ha dado pasos importantes al considerar más factores que las calificaciones puras. Sin embargo, aún hay una falta de uniformidad en la aplicación de este criterio, lo que puede generar inequidad en algunos casos.



Dr. J. J. GARCÍA GARCÍA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
del Poder Judicial de la Federación



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,
2024

Entrevistado: Sergio Huamani Mitma

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Desde mi perspectiva, el concepto de "estudios exitosos" debería incluir no solo las calificaciones, sino también la carga académica asumida por el estudiante y su avance en el programa curricular.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Desde mi experiencia, un contexto socioeconómico precario puede retrasar o dificultar los avances académicos. Es importante analizar si el beneficiario tiene que trabajar para solventar sus gastos, lo que podría reducir el tiempo que dedica a estudiar.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos

en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

A mi juicio, otro desafío importante es el desequilibrio en la carga de la prueba. Generalmente, es el beneficiario quien debe demostrar su avance y continuidad en los estudios, lo que puede ser complicado si enfrenta limitaciones para documentar adecuadamente su progreso.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

Los criterios principales deben incluir la continuidad en los estudios, los resultados obtenidos frente a las condiciones personales del beneficiario y el uso adecuado de los recursos económicos destinados a su formación.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

Los estudios exitosos deben considerar el bienestar integral del individuo, incluyendo su salud mental y su capacidad para contribuir positivamente a su entorno familiar y social.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Creo que existen vacíos normativos al no establecerse parámetros concretos como avances mínimos en el plan académico o el tiempo máximo para culminar estudios, lo cual dificulta una aplicación uniforme de la ley.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

A nivel nacional, se entiende la pensión de alimentos para mayores de edad como una medida provisional mientras el beneficiario se forma, pero en otros países se considera hasta que se logre la independencia económica, lo cual varía dependiendo de la legislación local y su interpretación del concepto de "independencia".

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

En mi opinión, la jurisprudencia tiene un impacto fundamental porque permite interpretar las leyes de forma dinámica, ajustándose a los cambios sociales y económicos. Las decisiones judiciales previas sirven de guía para los tribunales en casos similares, proporcionando coherencia en la aplicación de la pensión de alimentos, especialmente en lo que respecta a los beneficiarios mayores de edad.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

Al analizar la legislación comparada, podemos identificar aspectos que otros países consideran en la interpretación de los "estudios exitosos", como la duración de los estudios, la modalidad de la educación (presencial o a distancia), o los requisitos mínimos de rendimiento académico. Estas comparaciones pueden influir en cómo abordamos estos temas en el país.

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

Si, varios fallos judiciales en el Perú, incluidas algunas decisiones de tribunales en Chimbote, han abordado la interpretación del concepto de "estudios exitosos". En estos fallos, los jueces han dado un giro a la interpretación tradicional, considerando no solo los logros académicos tangibles, sino también el esfuerzo y la dedicación del estudiante.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

El cumplimiento de los "estudios exitosos" se determina evaluando no solo las notas o el tiempo de estudios, sino también el esfuerzo personal, la dedicación, y los logros alcanzados en un contexto de dificultades externas. La situación económica del estudiante.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

En mi opinión, la interpretación actual refleja parcialmente las necesidades de los estudiantes, ya que en algunos casos se ha considerado el esfuerzo y las dificultades externas. Sin embargo, todavía hay una falta de consistencia en la manera en que los tribunales aplican estos criterios.

Firma: 
DNI: 45476921



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,
2024

Entrevistado: Wander Eusban Escriba Palomino

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Yo considero que, para interpretar "estudios exitosos," se debe analizar el contexto del estudiante, incluyendo aspectos como su situación socioeconómica, el acceso a recursos educativos y su historial académico previo.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Pienso que el contexto socioeconómico del beneficiario es crucial. Alguien con mayores carencias enfrenta obstáculos como transporte limitado, falta de recursos tecnológicos o estrés financiero, lo que puede influir en su rendimiento.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los

beneficiarios?

Pienso que un obstáculo frecuente radica en los prejuicios sobre los jóvenes mayores de edad que solicitan pensión de alimentos. Existe la percepción de que, al alcanzar la mayoría de edad, deben ser completamente independientes, ignorando las realidades económicas y laborales que dificultan que un joven pueda sostenerse sin apoyo mientras estudia.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

Pienso que el éxito académico debe medirse por el avance en el plan de estudios, la superación de asignaturas clave y la constancia en el cumplimiento de metas específicas a pesar de obstáculos externos.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

En casos de custodia, por ejemplo, no solo se evalúa el rendimiento académico de los padres, sino también su capacidad para proveer un ambiente estable y afectivo, lo que indica que el éxito va más allá de lo académico.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Definitivamente, considero que la normativa no contempla aspectos como las diferencias entre modalidades educativas (técnicas o universitarias) ni cómo los factores externos, como la economía, afectan el rendimiento de los estudiantes.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional. Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

En la doctrina nacional, la pensión de alimentos para mayores de edad se ajusta al principio de solidaridad familiar y se otorga mientras el beneficiario no haya alcanzado una estabilidad económica, pero la doctrina internacional, especialmente en Europa, adopta una visión más restrictiva y solo en casos excepcionales se continúa brindando apoyo.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

La jurisprudencia permite a los jueces aclarar aspectos ambiguos de la ley y proporcionar respuestas coherentes en casos complejos. En el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad, las resoluciones judiciales previas pueden ayudar a definir qué se entiende por "autosuficiencia económica" o qué factores deben ser considerados al evaluar si los estudios se están llevando a cabo exitosamente.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

La legislación comparada puede influir significativamente en nuestra interpretación de la pensión de alimentos, especialmente en lo que respecta a cómo se evalúan los estudios de los beneficiarios. Por ejemplo, en algunos países de Europa se tiene una interpretación más flexible de los "estudios exitosos".

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad. Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

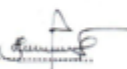
En Chimbote, así como en otras ciudades del país, ha habido fallos recientes donde se ha interpretado el concepto de "estudios exitosos" de una manera más integral. Los jueces han considerado que un beneficiario puede tener derecho a seguir recibiendo la pensión de alimentos si está mostrando esfuerzo por completar su estudio.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

Para determinar los "estudios exitosos", los jueces observan tanto los logros académicos formales como los informales, como la regularidad en los estudios, el tiempo que le dedica el beneficiario, y si hay circunstancias personales o económicas que hayan influido en su desempeño.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

A pesar de los avances recientes en la interpretación de los "estudios exitosos", creo que aún no se ha logrado un equilibrio completo entre los criterios académicos y las realidades socioeconómicas de los estudiantes. Si bien se ha comenzado a valorar más el esfuerzo y la dedicación.

Firma 
DNI* 42930265



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024

Entrevistado: Jaime Alca Tomairo.

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Pienso que se deben tener en cuenta criterios como la regularidad del beneficiario en sus estudios, la aprobación de asignaturas, y la responsabilidad demostrada en cumplir con los objetivos del programa académico.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Considero que el contexto socioeconómico condiciona no solo el acceso a una educación de calidad, sino también el tiempo y la energía que el beneficiario puede dedicar a sus estudios.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

Considero que los desafíos están relacionados con la interpretación subjetiva de "éxito" en los estudios. Mientras algunas partes del proceso lo asocian exclusivamente con notas altas o avance regular, otras consideran el esfuerzo del beneficiario y las dificultades que enfrenta.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

El progreso académico, el desarrollo de habilidades relacionadas con la carrera o especialización elegida y el aprovechamiento de oportunidades educativas deben ser los pilares para definir "estudios exitosos".

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

El éxito debe medirse también por la capacidad de superar adversidades, como lo vemos en casos de familias reconstituidas, donde la resiliencia y la adaptación son indicadores clave.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Desde mi perspectiva, la falta de una definición normativa clara de "estudios exitosos" permite decisiones judiciales dispares, afectando tanto a los beneficiarios como a los obligados a proporcionar la pensión.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la

doctrina jurídica nacional e internacional?

En muchos países, la pensión de alimentos para mayores de edad depende del contexto cultural y económico, variando desde un límite claro en la edad (por ejemplo, hasta los 21 años) hasta la consideración de situaciones como la formación profesional, situación de salud o falta de empleo, lo que otorga un enfoque más flexible en comparación con la doctrina nacional peruana.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

Considero que la jurisprudencia es esencial para dar flexibilidad a la aplicación de las normas. En un tema tan dinámico como el de la pensión de alimentos para mayores de edad, la jurisprudencia garantiza que los jueces puedan adaptarse a situaciones particulares de los beneficiarios, aclarando aspectos como la necesidad de continuar con el pago de la pensión.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

El estudio de la legislación comparada permite tomar ejemplos de otros países en los que se ha evolucionado en la definición de "estudios exitosos". En algunos países, por ejemplo, se toma en cuenta la calidad de vida del beneficiario, su esfuerzo y otros factores más allá del rendimiento académico.

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad. Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

Existen fallos judiciales recientes, especialmente en Chimbote y otras ciudades

como Lima, donde los tribunales han dado un paso hacia la flexibilización del concepto de "estudios exitosos". En algunos de estos casos, se ha reconocido que la perseverancia del estudiante.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

En general, se consideran los resultados académicos directos, como las calificaciones, pero también se evalúan los esfuerzos adicionales del estudiante, como los trabajos extra, las prácticas, la participación en actividades extracurriculares.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

Considero que la interpretación ha mejorado, pero aún existen desafíos. Si bien se reconocen más factores como el esfuerzo y la situación económica del estudiante, creo que aún falta un enfoque más integral y adaptado a las diferentes realidades de los beneficiarios.




Jaime Roca Tomairo
Fiscal Provincial
Tribunal Provincial de Justicia de Lima



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,
2024

Entrevistado: Humberto Garriazo Mayhua
Cargo/ profesión/grado académico: Abogado
Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

A mi juicio, "estudios exitosos" debe evaluarse desde una perspectiva integral, incluyendo aspectos cualitativos como el compromiso y el esfuerzo del estudiante. Es importante no solo medir resultados cuantitativos, sino también valorar si el beneficiario está aprovechando los recursos que se le otorgan.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Para mí, el contexto socioeconómico debe considerarse como un factor determinante en la interpretación de "estudios exitosos". Si el beneficiario está en una situación de vulnerabilidad, la evaluación no puede centrarse únicamente en calificaciones, sino también en su capacidad para superar los desafíos que

enfrenta, como estudiar y trabajar al mismo tiempo.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

Desde mi punto de vista, otro problema común es la resistencia de los obligados al pago. En muchos casos, estos padres o tutores argumentan que el beneficiario no utiliza la pensión de manera adecuada o que no está comprometido con sus estudios. Esto genera conflictos y dilata los procesos judiciales, afectando la estabilidad emocional y económica del beneficiario.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

El éxito académico debe medirse considerando indicadores como el avance regular en el programa educativo, la participación activa en las clases y la superación de barreras externas, como limitaciones económicas o personales.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

En derecho de familia, valoramos la capacidad de los individuos para mantener compromisos y responsabilidades, lo cual no siempre está ligado a logros académicos, sino a habilidades prácticas y emocionales.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Sí, actualmente se observan vacíos que no regulan cómo evaluar situaciones como el cambio de carrera, las pausas justificadas o las modalidades no tradicionales de estudio, dejando estos aspectos a la discreción judicial.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

La doctrina nacional suele centrarse en la necesidad de asistencia económica hasta que el mayor de edad logre la autosuficiencia, sin embargo, la doctrina internacional es más dinámica y se enfoca en la evaluación de la capacidad de los hijos para alcanzar esa autosuficiencia antes de una edad determinada, muchas veces relacionada con la formación académica.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

La jurisprudencia en este campo ofrece una herramienta clave para la interpretación de las leyes sobre pensión de alimentos, pues establece marcos de referencia sobre cómo aplicar las disposiciones legales ante casos concretos. Esto es especialmente importante en lo relacionado con los mayores de edad que siguen siendo beneficiarios, ya que cada caso puede tener particularidades que solo una interpretación judicial puede aclarar.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

En mi opinión, la legislación comparada puede ofrecer valiosas lecciones sobre cómo manejar los casos de pensión de alimentos para mayores de edad. Al observar la manera en que países como Argentina o México han tratado estos casos, podemos obtener ideas para reformar nuestra legislación.

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

En algunas regiones del Perú, como Chimbote, se han dictado fallos que amplían la interpretación de "estudios exitosos". En estos fallos, los jueces no solo evalúan los resultados académicos, sino también la dedicación.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

Los aspectos que se suelen tomar en cuenta incluyen el avance dentro del programa académico, la capacidad de cumplir con los plazos de los estudios, y los esfuerzos del estudiante para mantenerse al día con las exigencias de su carrera.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

Firma 
DNI 44676450



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE, 2024

Entrevistado: Angel E. Flores Quispe

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Creo que es esencial evaluar tanto los resultados académicos como los factores externos que puedan influir en el desempeño del estudiante. Por ejemplo, la necesidad de trabajar para complementar la pensión o responsabilidades familiares adicionales pueden ser determinantes para interpretar su progreso.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

A mi juicio, el contexto socioeconómico puede influir tanto en el rendimiento académico como en la estabilidad emocional del beneficiario. Es crucial analizar si las limitaciones económicas lo obligan a asumir responsabilidades adicionales que interfieren con sus estudios.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

En mi experiencia, los desafíos también están relacionados con el tiempo que toma evaluar los casos. Los procesos suelen extenderse debido a la falta de documentación clara, el debate entre las partes, y la carga procesal de los tribunales. Esto puede generar desmotivación en el beneficiario y afectar su continuidad en los estudios mientras espera una resolución favorable.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad. Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

Creo que deben incluirse criterios como el logro de objetivos académicos específicos, la mejora progresiva en el desempeño del estudiante y la capacidad de aplicar lo aprendido en contextos prácticos o profesionales.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

El éxito académico es un componente, pero no debe opacar la importancia de otros logros, como la capacidad de mantener una comunicación efectiva y resolver conflictos en el ámbito familiar.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

En mi opinión, la normativa no aborda suficientemente los estándares de rendimiento académico frente a condiciones desfavorables, lo que puede llevar a decisiones que no consideran contextos socioeconómicos particulares.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

En algunos países, la pensión de alimentos para mayores de edad solo se otorga si el beneficiario está cursando estudios y no se exime de la obligación de pagar si el beneficiario obtiene empleo, lo cual contrasta con la doctrina nacional que se enfoca en la protección del estudiante hasta que se alcance la independencia económica total.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

A mi juicio, la jurisprudencia tiene la capacidad de llenar vacíos normativos y hacer más comprensibles las leyes sobre pensión de alimentos. En el caso de los mayores de edad, los tribunales, mediante sus decisiones, pueden especificar las condiciones que definen "estudios exitosos" y los factores a evaluar cuando el beneficiario alcanza la autonomía financiera o académica.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

Al examinar cómo otros países regulan la pensión de alimentos, especialmente en situaciones de "estudios exitosos", podemos detectar métodos más integrales o menos rígidos, lo que podría resultar en una aplicación más justa en el Perú. La comparación con otros sistemas nos brinda la oportunidad de modernizar nuestras leyes.

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

Recientemente, se han visto fallos en Chimbote y otras regiones del Perú donde la interpretación de "estudios exitosos" se ha ampliado. En algunos casos, los jueces han considerado que no solo se debe valorar el rendimiento académico estricto, sino también el esfuerzo personal.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

El cumplimiento de los "estudios exitosos" no solo depende de los resultados académicos, sino también de la dedicación del estudiante, su esfuerzo por superar barreras sociales y económicas, y su progreso en el cumplimiento de los objetivos educativos.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

Creo que es esencial. Aunque ha habido un avance en la interpretación del concepto de "estudios exitosos", considero que aún es necesario que los tribunales consideren con mayor profundidad las realidades complejas que enfrentan los estudiantes. En muchos casos, el simple enfoque en los resultados académicos no es suficiente.


Angel E. Flores Quispe
ABOGADO
..... Ren. C.A.J. N° 2164



GUIA DE ENTREVISTA

INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS EXITOSOS EN EL
PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES DE EDAD, CHIMBOTE,
2024

Entrevistado: Edith Revollar Ochatoma

Cargo/ profesión/grado académico: Abogado

Fecha: 05/02/2025.

Objetivo general:

Determinar de qué manera se debe interpretar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Qué factores considera usted que deberían tenerse en cuenta para interpretar el concepto de "estudios exitosos" en el caso de pensión de alimentos para mayores de edad?

Desde mi experiencia, el concepto de "estudios exitosos" debería considerar el tiempo promedio de duración del programa académico y el cumplimiento del mismo por parte del beneficiario. También sería necesario analizar si el estudiante cuenta con las herramientas adecuadas para avanzar en sus estudios.

2. ¿Cómo cree que el contexto socioeconómico del beneficiario podría influir en la interpretación de los "estudios exitosos"?

Desde mi perspectiva, el contexto socioeconómico del beneficiario tiene un papel determinante. Estudiantes que enfrentan pobreza o recursos limitados suelen tener menos herramientas para alcanzar un rendimiento académico óptimo.

3. ¿Cuáles son los desafíos más comunes en los procesos de pensión de alimentos

en los casos en que se debe evaluar la continuidad y éxito en los estudios de los beneficiarios?

Desde mi perspectiva, el contexto socioeconómico del beneficiario tiene un papel determinante. Estudiantes que enfrentan pobreza o recursos limitados suelen tener menos herramientas para alcanzar un rendimiento académico óptimo.

Objetivo específico 1:

Analizar el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos de mayores de edad. Chimbote 2024.

1. ¿Cuáles son los criterios principales que, en su opinión, deben definirse para determinar que un estudiante ha tenido "estudios exitosos"?

Es fundamental valorar no solo el cumplimiento de las metas académicas, sino también el nivel de compromiso y dedicación del estudiante, así como su capacidad para mantener un equilibrio entre los estudios y otros aspectos de su vida.

2. ¿Cree usted que los "estudios exitosos" deben medirse únicamente a través de los logros académicos o deberían incluirse otros indicadores?

En resumen, el éxito debe ser una medida holística que incluya no solo logros académicos, sino también habilidades emocionales, sociales y prácticas que contribuyan al bienestar familiar y personal.

3. ¿Considera usted que actualmente existen lagunas en la normativa que regulen el presupuesto de estudios exitosos para mayores de edad?

Considero que sí existen lagunas, ya que no se establecen parámetros diferenciados según las características del beneficiario, como el tipo de formación que cursa o los recursos a su disposición.

Objetivo específico 2:

Explicar la pensión de alimentos de mayores de edad de acuerdo a la doctrina, jurisprudencia y legislación nacional e internacional, Chimbote 2024.

1. ¿Cómo varía el concepto de pensión de alimentos para mayores de edad según la doctrina jurídica nacional e internacional?

A nivel nacional, la pensión de alimentos es una obligación extendida hasta los 25 años si el beneficiario está estudiando y no tiene independencia económica, pero en la doctrina internacional se observa que muchos países limitan la pensión a la finalización de la educación básica, incluso si el beneficiario no ha alcanzado la autosuficiencia.

2. ¿Qué rol considera que tiene la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del concepto de pensión de alimentos para mayores de edad?

La jurisprudencia actúa como un mecanismo vital para afinar los detalles en la aplicación de la pensión de alimentos para mayores de edad. A través de sus fallos, los tribunales ayudan a interpretar las leyes de manera que se adapten a los cambios en el contexto social y familiar, creando criterios que proporcionen mayor claridad y coherencia en la toma de decisiones judiciales.

3. ¿Podría explicar cómo influye la legislación comparada en otros países en la interpretación de la pensión de alimentos en casos de estudios exitosos en nuestro país?

La legislación comparada, al ofrecer una visión de cómo otros países gestionan estos casos, puede ayudar a reinterpretar la norma en nuestro país. El uso de estándares internacionales, como los establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, podría ampliar la concepción de "estudios exitosos".

Objetivo específico 3:

Identificar la existencia de procesos donde se hayan interpretado el presupuesto de estudios exitosos en el proceso de pensión de alimentos para mayores de edad, Chimbote 2024.

1. ¿Existen fallos judiciales recientes en Chimbote o en otras regiones del Perú

donde se haya interpretado el criterio de "estudios exitosos" en el contexto de la pensión de alimentos para mayores de edad?

Sí, varios fallos en Chimbote y otras regiones han actualizado la interpretación de los "estudios exitosos". Los tribunales han fallado a favor de la continuación de la pensión de alimentos para mayores de edad, reconociendo que el concepto de éxito académico debe ser evaluado de forma integral.

2. ¿Qué aspectos se suelen tomar en cuenta en estos procesos judiciales para determinar el cumplimiento de los "estudios exitosos"?

Se evalúan tanto los logros académicos como la situación personal del estudiante, como sus antecedentes familiares, su situación económica, y la capacidad de equilibrar el trabajo con los estudios. Además, los jueces pueden considerar la duración del curso.

3. ¿Considera que la interpretación actual de "estudios exitosos" en los tribunales refleja adecuadamente las necesidades y realidades de los estudiantes beneficiarios?

La interpretación actual tiene aspectos positivos, ya que ha evolucionado para reconocer más factores que las calificaciones académicas, como el esfuerzo personal y la situación económica.


EDITH REVOLLA GUERRA
FISCAL PROVINCIAL
Sra. Fiscal Provincial Penal
Cajamarca, 14 de Noviembre del 2020

Anexo 6: Informe de turnitin

TESIS - LEZAMA			
INFORME DE ORIGINALIDAD			
10%	11%	4%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJS DEL ESTUDIANTE
FUENTES PRIMARIAS			
1	repositorio.uct.edu.pe	3%	
	Fuente de Internet		
2	hdl.handle.net	3%	
	Fuente de Internet		
3	repositorio.unheval.edu.pe	2%	
	Fuente de Internet		
4	kupdf.net	1%	
	Fuente de Internet		
5	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola	1%	
	Trabajo del estudiante		
6	repositorio.uladech.edu.pe	1%	
	Fuente de Internet		
Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 1%			
Excluir bibliografía Activo			